



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

1 vno

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 1 de 44

D
G
A
G
J

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE
LA RECOLETA, SECRETARIAS 1 Y 2**

Circunscripción Judicial de Capital

Verificado y aprobado por:

Abg. Oscar Ocampos
Director interino

Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata e Interino de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Realizado por:

Auditora

Abg. Belén Sanabria

Auditora

Abg. Edith González

Auditora

Abg. Romina Peralta

Auditora

Abg. Florencia Arrúa

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	7.6.3 Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 2 de 44
---	--	--

RESUMEN EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría: realizar una auditoría de reacción inmediata, en el Juzgado de Paz de la Recoleta, de la Circunscripción Judicial de Capital, a cargo del magistrado Víctor Nilo Rodríguez Acosta, secretarías 1 y 2 a cargo de las actuarios judiciales Rosa del Pilar Lezcano Correa y Gloria Isabel Morínigo Gill, respectivamente.

De la verificación de **434 (cuatrocientos treinta y cuatro)** expedientes, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Gestión del Magistrado.

- a) **Forma de las resoluciones judiciales:** Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de resoluciones sin fecha, pero contaban con la firma de los actuarios y del Juez.
- b) **Providencias sin plazo de devolución.** se constató la cantidad de 7.927 expedientes retirados, que a la fecha no fueron devueltos.

2. Gestión de las Actuarios Judiciales:

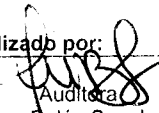
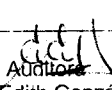
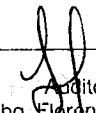
Con relación a la gestión de los Secretarios Judiciales, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

- a) **Expedientes sin foliatura**
- b) **Expedientes sin remitir a la Sección Estadísticas.**
- c) **Expedientes sin firma del cargo**
- d) **Expediente en estado de caducidad**
- e) **Expedientes registrados en el cuaderno de secretaria, pero no ubicados en las secretarías.** Se constató la existencia de constancias de retiro de los expedientes por las partes, en cantidades muy considerables, a fin de que los mismos realicen las diversas diligencias, pero sin constancia de devolución.
- f) **Expedientes con providencias y resoluciones sin firma.**

3. Gestión de los Ujieres:

Con relación a la gestión del Ujier, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

- **Irregularidades en las cédulas de Notificaciones:** El equipo auditor corroboró que no se dio cumplimiento a los Art. 135, 136 y 144 del C.P.C debido a que en el informe del Ujier notificador no consta la fecha de las providencias que notifica, las

Realizado por:  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
---	---	--	--

2 tres



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 3 de 44

observadas son diligenciadas en distintos lugares en mismo día y hora, de lo cual se ha realizado un cotejo de las mismas,

- **Expedientes en los cuales no fueron agregados los recibos por cobertura de gastos por el Ujier Notificador:** De la verificación de los expedientes observados y registrados en planilla, ambos ujieres no agregaron los recibos de cobertura de gastos por las notificaciones realizadas.

4. Diligencias de Oficiales de Justicia.

En muchos de los mandamientos diligenciados por los auxiliares de justicia pudo verificarse el mismo procedimiento utilizado por los ujieres notificadores, vale decir, realizaban las intimaciones de pago en distintos lugares en misma fecha y hora, y en algunos casos sin siquiera mencionar el día y la hora de su diligenciamiento, agregados a los expedientes.

Realizado por

Abg. Selén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	4 Cuatro Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 4 de 44
---	--	---

1- INTRODUCCION:

Mediante resolución N° 1749 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata a los Juzgados de Santísima Trinidad 1°, 2° y 3° Turno, Recoleta y Villa Morra de la Capital, a los efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.

2- DESARROLLO Y METODOLOGIA:

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

- Abg. Belén Sanabria
- Abg. Romina Peralta
- Abg. Florencia Arrúa
- Abg. Edith González

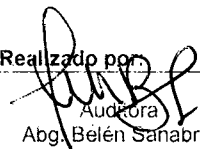
El equipo auditor se ha constituido en el Juzgado de Paz de la Recoleta, sito en las Calles Guido Spano y 23 de octubre de la Ciudad de Asunción, en fecha 06 de enero de 2025, a los efectos de dar cumplimiento a la auditoría de reacción inmediata, ordenada por el Consejo de Superintendencia, labor realizada hasta el día 16 de enero de 2025.

Se aplicó a las actividades realizadas en el Juzgado de Paz de la Recoleta, Secretarías 1 y 2, en relación a la gestión del mismo, todo en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Código de forma y el Código de Organización Judicial y Acordadas, referidos a procesos ejecutivos, en cuanto a la gestión del Magistrado, de las Actuarias judiciales, Ujieres notificadores, demás funcionarios y Auxiliares de Justicia.

Para la realización del trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y Normas de Auditorías.

El sistema utilizado para la auditoría de reacción inmediata, consistió en la revisión expedientes de juicios ejecutivos, elegidos al azar, ubicados en casilleros, estantes, cajones, cajas de plástico, así como colocados en el piso, tanto en secretaría, como en los baños del recinto del juzgado.

En los juicios auditados se pudo verificar el incumplimiento del Código Procesal Civil, en lo referido a las formas de las resoluciones judiciales, días y horas hábiles, retiro de expedientes, deberes de los Jueces, trámite de las notificaciones, ausencia de liquidaciones y su verificación.

Realizado por:  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
---	---	--	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARÍAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503
		Fecha: 17/12/2024
		Hoja: 5 de 44
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

Del total de 434 expedientes cargados en planilla Excel, el equipo de auditores verificó en primer lugar que las secretarías se encuentran unificadas y colocadas en la misma oficina para atención al público, donde son atendidos los profesionales indistintamente dado que los expedientes se agrupan casi en igual forma.

3- HALLAZGOS Y ANALISIS.

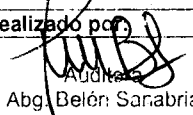
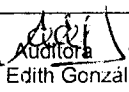
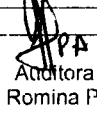
En la Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz de la Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital, a cargo del Juez Abg. Víctor Nilo Rodríguez Acosta, integrado por las Secretarías 1 y 2, a cargo de las actuarios judiciales Rosa del Pilar Lezcano Correa y Gloria Isabel Morínigo Gili, respectivamente y se ha podido observar lo siguiente:

3.1. CON RELACION AL MAGISTRADO.

- a) EXPEDIENTES SIN PLAZO DE DEVOLUCION, se constató un total de 7.927 expedientes retirados por los Abogados Patricia Jorge (REIMPEX S.R.L.), Marcos Zaidenstein (X FACIL S.A.), Diego Ramos (COOPERATIVA NAZARETH LMTDA), Sebastian Benitez Porzio (CARSA S.A.), Roberto Arias Smith (SISTEMA Y GESTIONES S.A), sin especificar el motivo, que a la fecha de la elaboración del presente informe no han sido devueltos, se detallan algunos en el siguiente cuadro:

	Carátula	Fecha de providencia ordenando retiro	Observación
1	REIMPEX SRL C/ DIEGO JAVIER IRALA ESPINOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	26/01/2024	SIN PLAZO
2	REIMPEX SRL C/ DEIGO LATORRE ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	26/01/2024	SIN PLAZO
3	REIMPEXSRL C/ DOMINGA BEATRIZ DUARTE CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	26/01/2024	SIN PLAZO
4	REIMPEXSRL C/ ABEL DARIO VALIENTE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	26/01/2024	SIN PLAZO
5	REIMPEXSRL C/ AGUSTIN LOPEZ GONZALEZ S/ ACCION	26/01/2024	SIN PLAZO

Realizado por:

 Auditor Abg. Belón Sarabria	 Auditor Abg. Edith González	 Auditor Abg. Romina Peralta	 Auditor Abg. Florencia Arrúa
---	---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 6 de 44

	PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO		
6	CARSA C/ DALILA CARDOZO MARIN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	06/03/2024	SIN PLAZO
7	CARSA C/ CLAUDIA CHAVEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	06/03/2024	SIN PLAZO
8	CARSA C/ CESAR ALCIDES COLMAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	06/03/2024	SIN PLAZO
9	CARSA C/ PRISCILIANO CORONEL GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	06/03/2024	SIN PLAZO
10	CARSA C/ ROSSANA PAOLA CARDONE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	06/03/2024	SIN PLAZO

Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith Gonzáiez

Abg. Romina Peralta

Abg. Fiorencia Arrúa



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

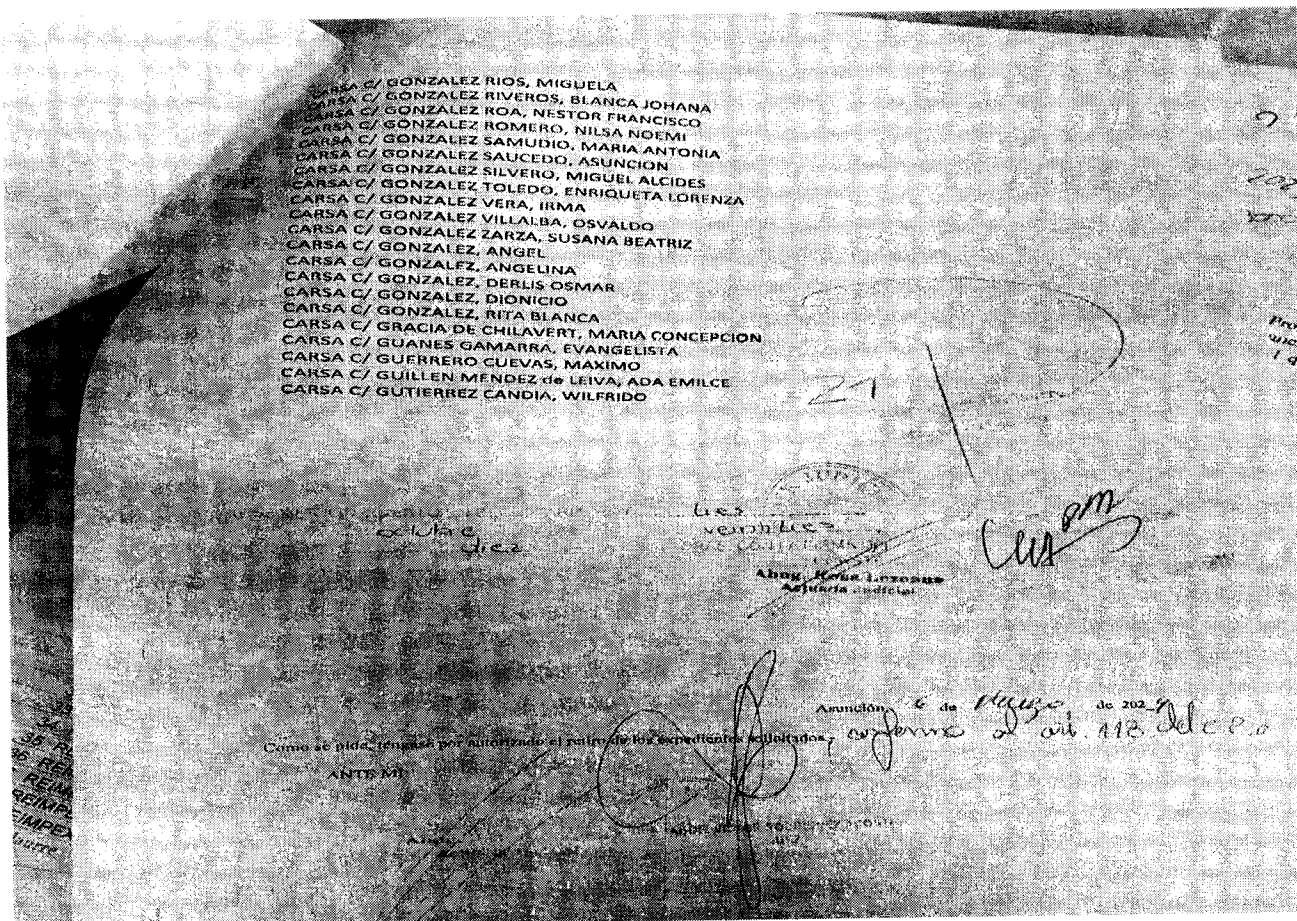
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 7 de 44



Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Anúa



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

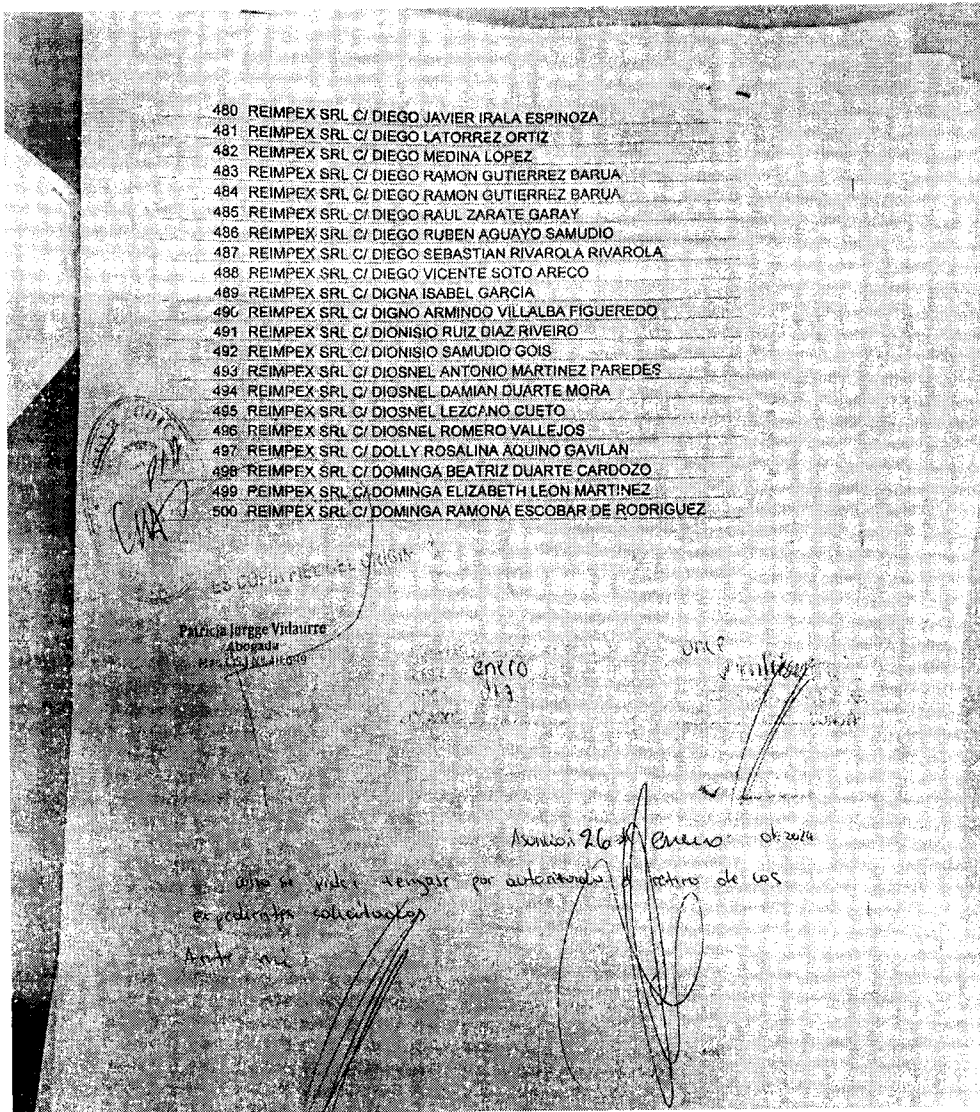
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 8 de 44



Realizado por:

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Edith González

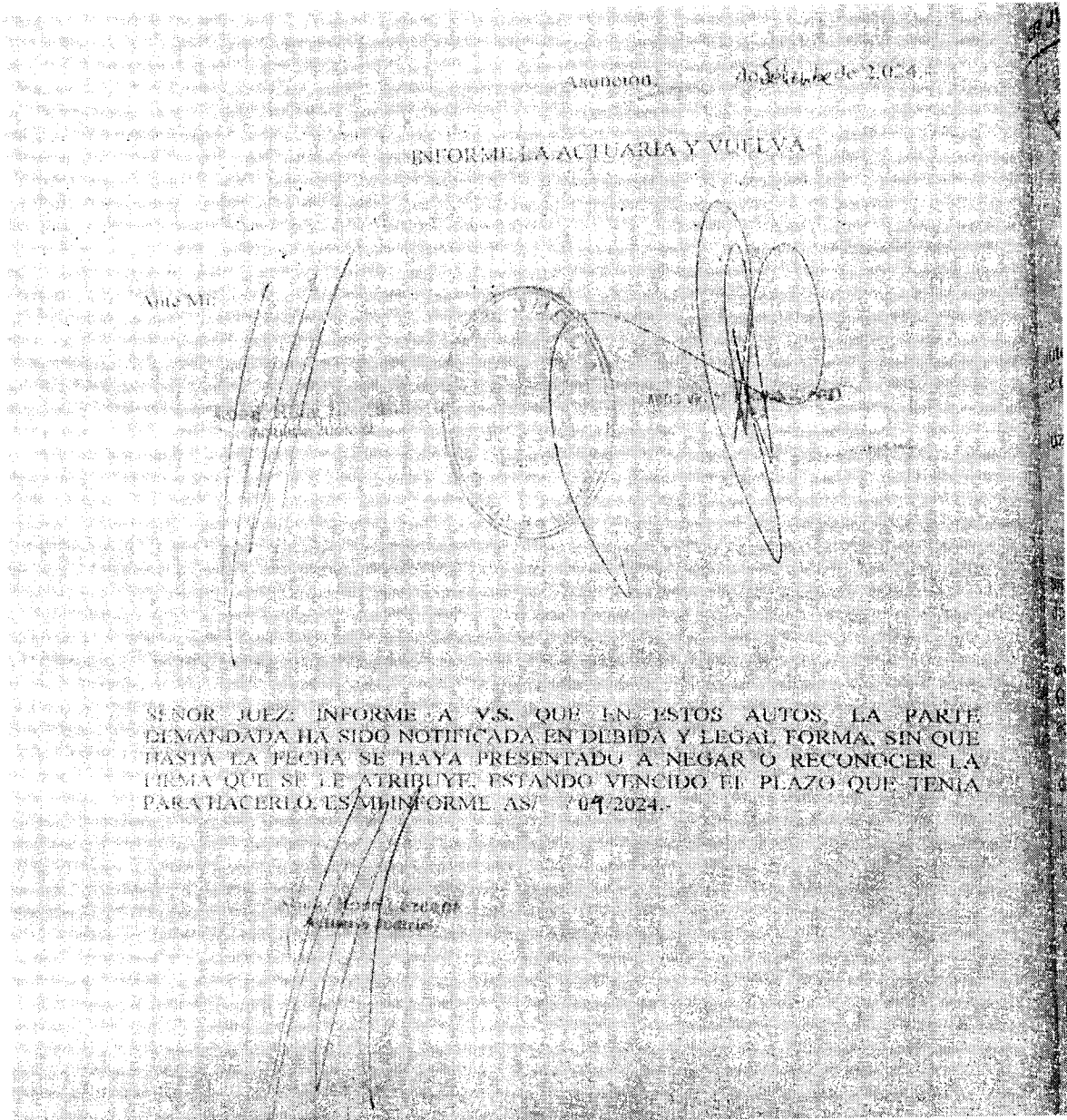
Auditora
Abg. Romina Peralta

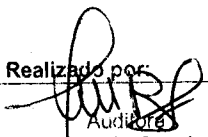
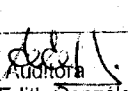
Auditora
Abg. Florencia Arrúa

9 nave

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503
		Fecha: 17/12/2024
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Hoja: 9 de 44

b) LAS FORMAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES: Se observaron expedientes sin fecha e incompletas, pero contaban con firma del magistrado y de las secretarias indistintamente.



 Realizado por: Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---



no diet



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 10 de 44

Asunción, de agosto de 2024.

INFORME LA ACTUARIA Y VUELVA.

ANTE MI:

Asunción, de agosto de 2024.

SEÑOR JUEZ: Informo a V.S., que la parte demandada fue notificada debidamente en la forma por cédula de la citación de comparendo, dejando transcurrir el plazo perentorio sin oponer acepciones, estando a la fecha vencido dicho plazo.

Informe.

Ante M.

Realizado por

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith Gonzalez

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa



 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 11 de 44
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	


PODER JUDICIAL

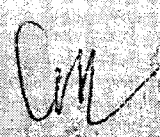
EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de **INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO**, acompañado de los recaudos legales se constituirá ante la Sra. **CLAUDIA NATALY BARRETO ESPINOLA** con C.I. N° 5.015.086, con domicilio real en las calles Von Poleski s/ EDOU. Barrio Sol de América, de la ciudad de Villa Elisa y le intimará para que en el acto del requerimiento o en su defecto dentro de tercer día dé y pague la suma de **GUARANIES SETECIENTOS CUATRO MIL (GS. 704.000)**, que ante este Juzgado y secretaría le reclama la firma "AD S.A", en los autos caratulados: **"AD S.A C/ CLAUDIA NATALY BARRETO ESPINOLA S/ ACCION PREP. DE JUICIO EJECUTIVO"**, ordenado por A.L. N°..... de fecha...../2024.....

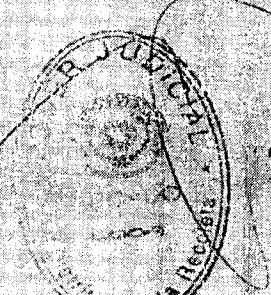
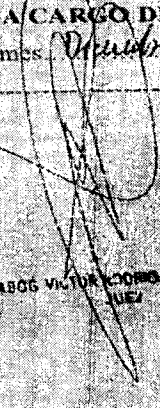
No verificándose el pago, procederá a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de **GUARANIES SETENTA MIL CUATROCIENTOS (GS 70.400)**, que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.

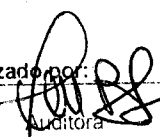
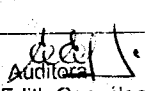
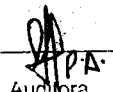
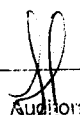
IGUALMENTE, dejará en poder de la parte demandada, copia de este mandamiento, indicando fecha y hora de diligenciamiento, y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia bajo apercibimiento de lo estipulado en el art. 460 y 48 del C.P.C.- Para el mejor cumplimiento de su cometido podrá requerir el auxilio de la fuerza pública así como el de allanar domicilio si necesario fuere, debiendo en todo proceder conforme a lo dispuesto en el art. 451 del C.P.C.

DADO, firmado y sellado en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S., **POR EL JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE RECOLETA ABG. VICTOR NILO RODRIGUEZ ACOSTA, SECRETARÍA A CARGO DEL ABG. GLORIA ISABEL MORINIGO GILL (ACTUARIA)**, a los 30 del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.....

ANTE MÍ:


Abg. Gloria Isabel Morinigo Gill
Actuaria



ABG VICTOR NILO RODRIGUEZ ACOSTA
JUEZ

Realizado por:  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
---	--	---	---



 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 12 de 44
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

Normativa aplicable:

▪ **Código Procesal Civil:**

Art. 15.- Deberes. - "...Son deberes de los jueces, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Organización Judicial: f) dirigir el procedimiento, debiendo, dentro de los límites expresamente establecidos por este Código, Punto 2) vigilar que en la tramitación de la causa se obtenga la mayor economía procesal; y 3) Mantener la igualdad de las partes en el proceso.

Art. 118 – Retiro de expedientes. Los expedientes permanecerán en secretaría a disposición de las partes y únicamente podrán ser retirados bajo la responsabilidad de los presentes del Ministerio Público, abogados patrocinantes, apoderados peritos o escribanos, cuyo domicilios deberán consignarse en el libro de recibo respectivo, en los casos siguientes: **a) para alegar de bien probado y fundar y contestar recursos de apelación y nulidad; b) para practicar liquidación y pericias, partición de bienes sucesorios, operaciones de contabilidad, mensura y deslinde, división de bienes comunes, cotejo de documentos y redacción de escrituras públicas; y c) cuando el juez o tribunal lo dispusiere por resolución fundada. En los casos previstos en los dos últimos incisos, el juez fijará el plazo, que deberá constar en el recibo, dentro del cual deberá ser devuelto el expediente.**

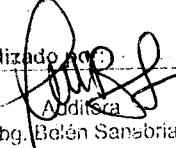
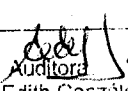
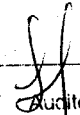
Art. 156: Forma de las resoluciones judiciales. Los jueces y tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas. **Son requisitos esenciales de toda resolución la indicación del lugar y fecha en que se dicte y la firma del juez y secretario.**

▪ **Código de Ética Judicial:**

Artículo 13 - Responsabilidad. Es deber del juez asumir el cargo judicial y las exigencias que el mismo comporta, con responsabilidad y dedicación, a fin de lograr la excelencia en el servicio de justicia. Particularmente debe: **Punto 1) Ejercer activamente el rol de director de los procesos a su cargo conforme a las normas procesales pertinentes, procurando aplicar y hacer efectivos los principios de celeridad, economía, concentración, intermediación procesal; y 8) Procurar organizar su trabajo y el de su tribunal o juzgado, a los fines de que los mismos, resulten lo más eficientes posibles.**

3.2- CON RELACION A LA GESTION DE LAS ACTUARIAS JUDICIALES DE AMBAS SECRETARIAS, 1 Y 2, ROSA DEL PILAR LEZCANO CORREA Y GLORIA ISABEL MORINIGO GILL, puede resumirse en el mismo contenido dado que pudo verificarse el mismo modo de gestión.

a) Durante la revisión del total de los expedientes se pudo constatar casi la ausencia de foliatura existente en los expedientes.

 Realizado por: Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralla	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---

13 trece



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503
Fecha: 17/12/2024
Hoja: 13 de 44

	Carátula del expediente	Año/numero	localidad
1	COMPANÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ JULIO CESAR ROA SANGUINA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1623/2023	Sin foliatura.
2	COMPANÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS SA C/ MARIA VIVIANA DUARTE RODRIGUEZ S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/2023	Sin foliatura
3	CONDOR SACI C/ VICENTE OCAMPOS OZUNA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1702/2023	Sin foliatura
4	AD S.A. C/ LOURDES GONZALEZ VILLALBA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2109/2022	Sin foliatura
5	JULIO CESAR MOREL INSFRAN C/ ARNALDO AGUSTIN RIVAROLA ROMAN S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3812/2022	Sin foliatura
7	PANAL COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. C/ ESMILSE MERCADO DE ALVAREZ S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	305/2022	Sin foliatura
8	FAST CREDIT S.A. C/ MONSERRAT MARIA JOSE MACIEL VARELA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	5318/2024	Sin foliatura
9	SERVS DE ASIS TECNOLOG AI COM SA (SATEC S.A.) C/ OSVALDO AMARILLA ALMADA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	592/2024	Sin foliatura
10	SERVS DE ASIS TECNOLOG AI COM SA (SATEC S.A.) C/ ANTONIO IRENEO SOSA FLEITAS S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1164/2024	Sin foliatura
11	COOP. MULT. Y DE SERVS. NAZARETH LTDA C/ OSMAR GUALBERTO DENIS PEÑA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	616/2024	Sin foliatura
12	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ MARIA CELSA AQUINO BOWER S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	334/2024	Sin foliatura
13	COOP. MULT. Y DE SERVS. NAZARETH LTDA C/JORGE MENDEZ VERGARA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	630/2023	Sin foliatura
14	VIRGINIA MARIN GARCETE C/ CRISTIAN EDUARDO ZAYAS S/ PAE	403/2024	Sin foliatura
15	COOP. MULT. Y DE SERVS NAZARETH LTDA C/ LAURA MARIA PORTILLO S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	908/2024	Sin foliatura

Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa

14 catorce



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

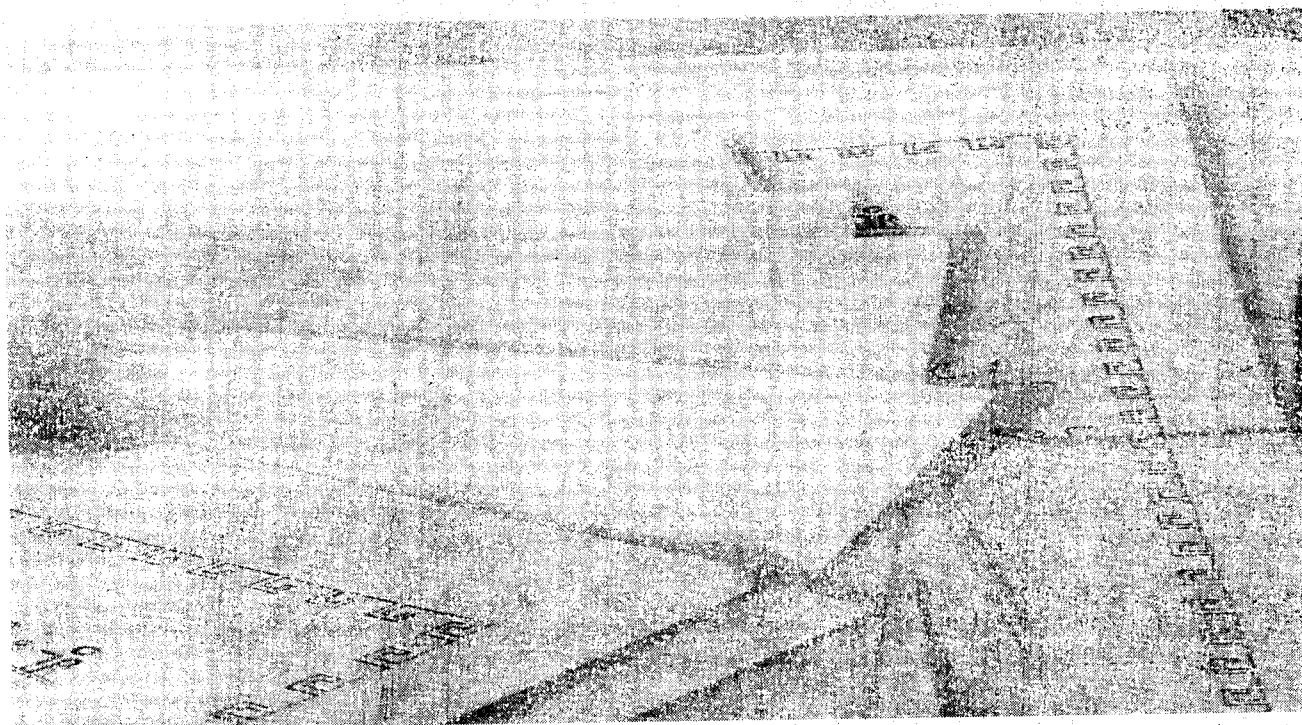
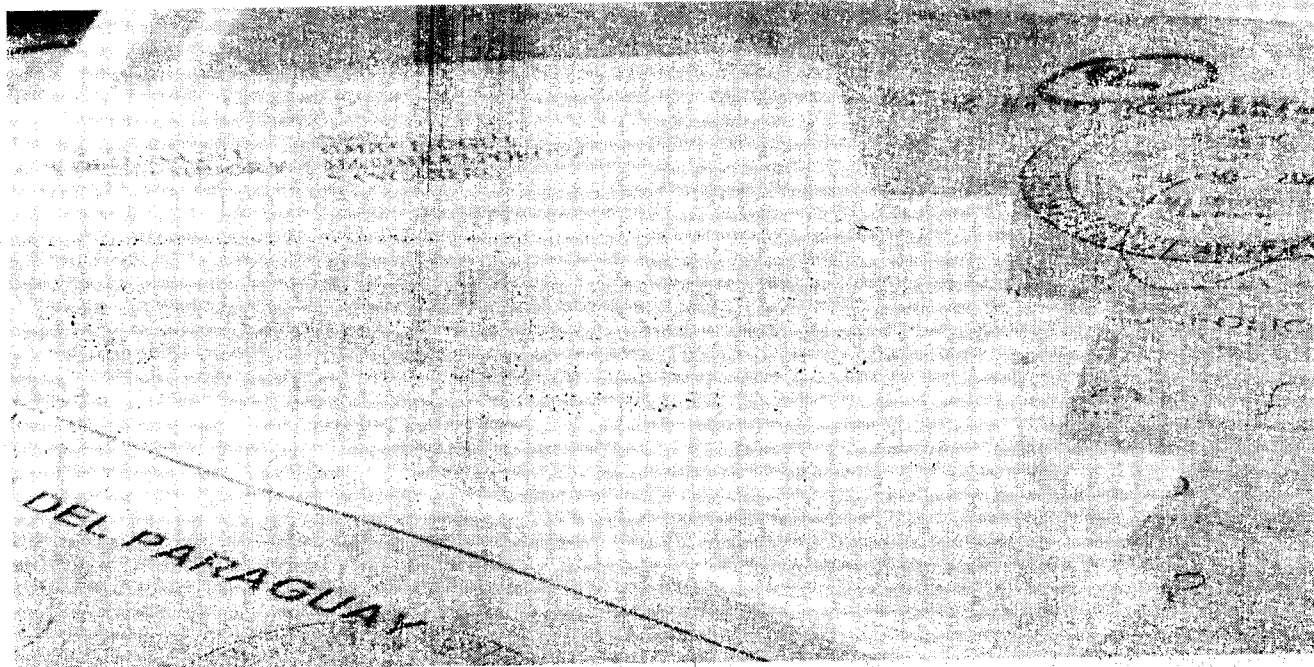
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 14 de 44



Realizado por

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Florencia Arrúa



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

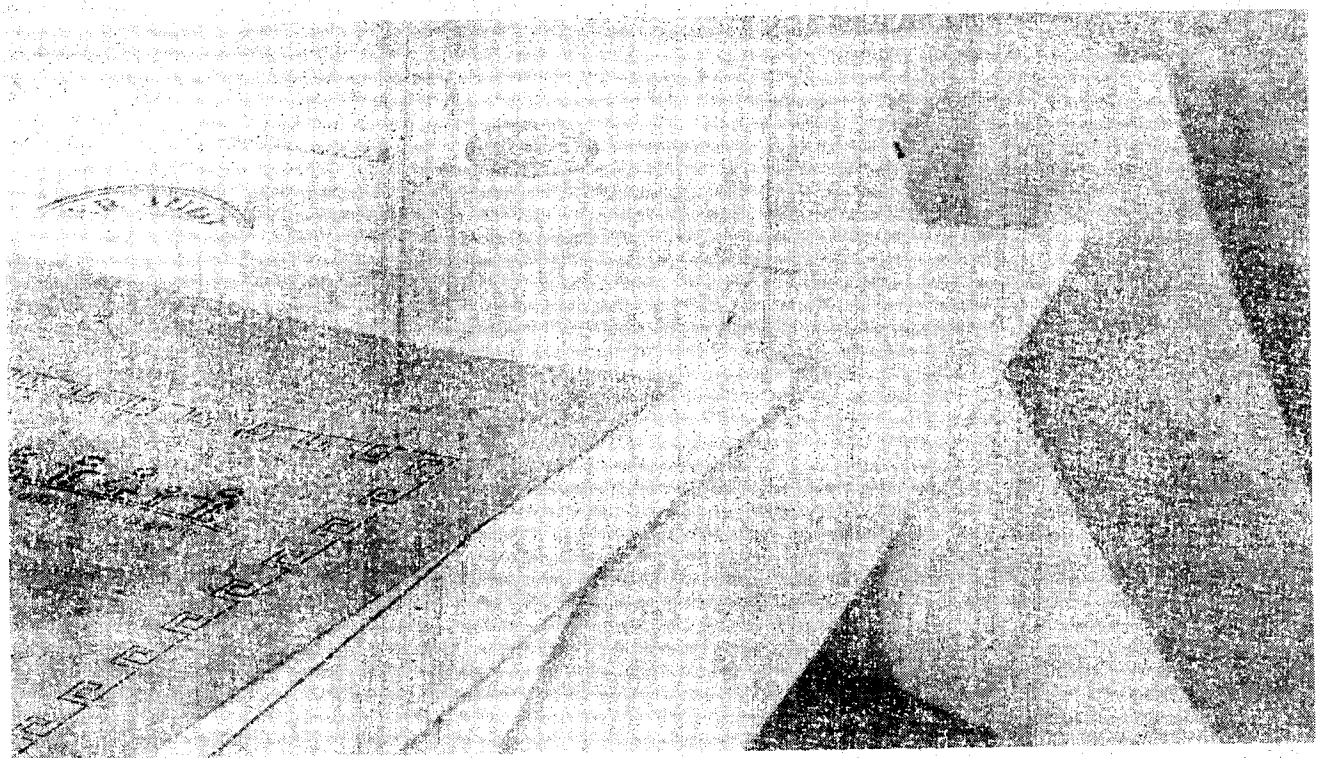
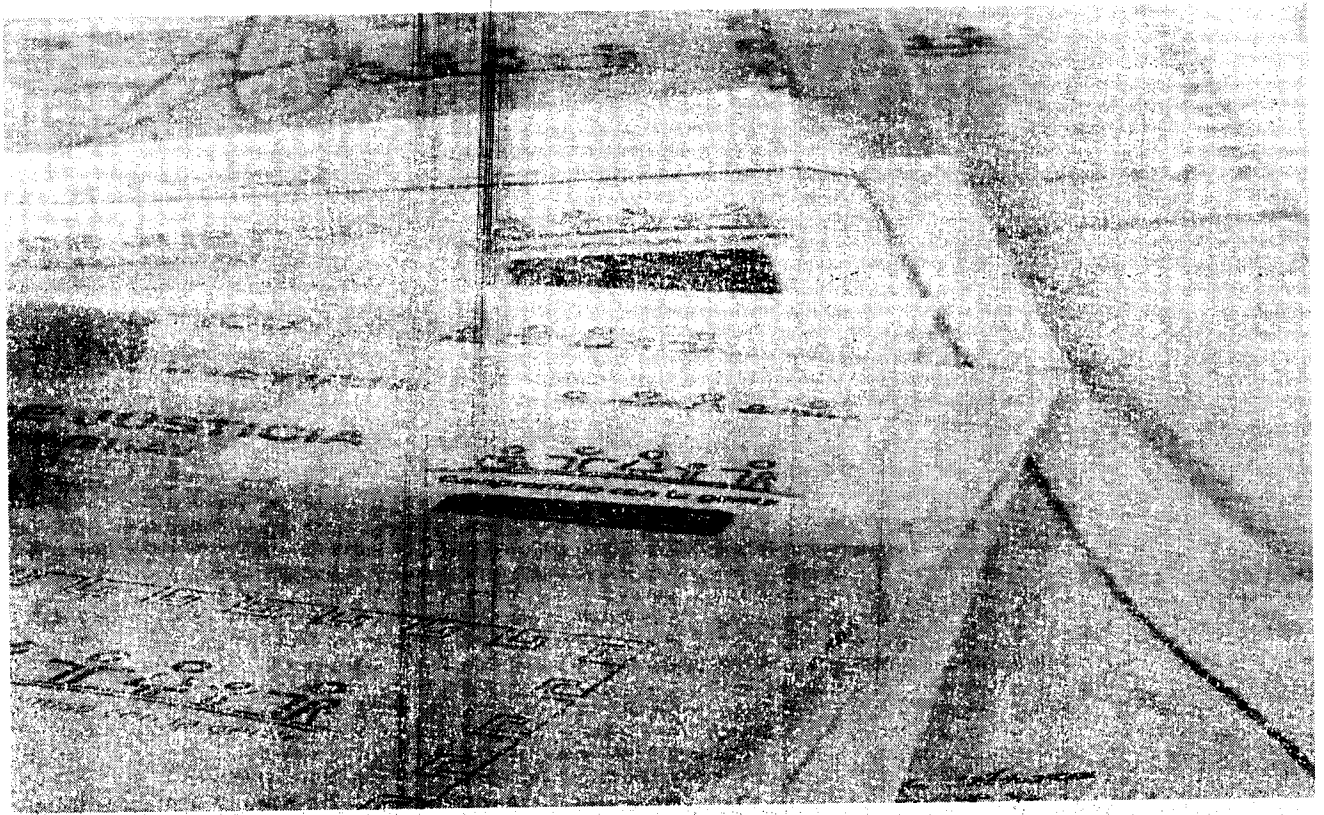
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 15 de 44



Realizado por:

Auditora
Abg. Belen Sanabria

Auditora
Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

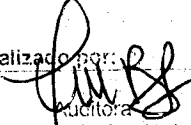
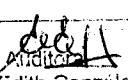
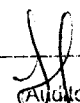
Auditora
Abg. Florencia Arrúa

16 de diciembre

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2		Código: ARI-24-503
			Fecha: 17/12/2024
			Hoja: 16 de 44
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL		

b) Expedientes sin remitir a la Sección Estadísticas: De 300 expedientes verificados, se constató 250 no fueron remitidos a la Oficina de la Estadística, en contravención a lo establecido en el artículo 187 del COJ.

	Carátula del expediente	Año/número	Observación
1	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ ROSA NELIDA ACOSTA VAZQUEZ Y OTROS S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	4648/2023	A.I N° 20759 DE FECHA 30/12/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
2	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ SILVERIO VIERA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	4647/2023	A.I. N° 20763 DE FECHA 30/12/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
3	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS S.A. C/ NOELIA SOLEDAD RODRIGUEZ S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	6079/2022	A.I. NRO. 8661DEL 21/9/2022 NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICA, S.D. N° 10168 DE FECHA 3/10/2022 NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICA,
4	GESTION COOPERATIVA S.A. C/ FRANCISSCO JAVIER GIMENEZ GALEANO S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1339/2022	A.I. NRO. 10.142 DEL 05/10/202 DE APERCEBIMIENTO NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICA
5	JULIO CESAR MOREL INSFRAN C/ ARNALDO AGUSTIN RIVAROLA ROMAN S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3812/2022	S.D. N° 17057 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 SIN EL SELLO DE ESTADISTICAS JUDICIALES
7	VIRGINIA MARIN GARCETE C/ MARCIANO DAMIAN OPORTO RAMOS S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	4399/2023	A.I. N° 10.773 NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICAS
8	FINPRO SRL C/ OSCAR IVAN HERMOSILLA FERREIRA S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	6446/2023	A.I. N° 20.703 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICA
9	COOP. MULT. Y DE SERVIS NAZARETH LTDA C/ NAIFA RODRIGUEZ S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	6527/2023	AI. NRO 9457 DE FECHA 21/07/2024 sin estadística
10	COOP. MULT. Y DE SERVIS NAZARETH LTDA C/ KARINA LIZ RAMONA MARTINEZ LOPEZ S/ AC. PREP. DE JUICIO EJEC.	6528/2023	A.I. NRO 9456 27/07/2024 NO CUENTA CON EL SELLO DE ESTADISTICA

Realizado por:  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 17 de 44

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juicio: SILVIO GUSTAVO MIRANDA BARRIOS C/ DIONISIO GRACIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.

A. N.º: 8310 de 2024

Asunción, 17 de Diciembre

VISTO: El escrito presentado por el representante de la parte actora y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo solicita se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos, se tenga(n) por reconocida(s) la(s) firma(s) obrante(s) al pie del documento, y por auténtico el documento, se inicie el embargo ejecutivo, se intimen de pago al demandado, se libere mandamiento de intimación de pago, se decrete más la fianza por el Juzgado para gastos de justicia, y teniendo en cuenta el informe de el/la Actuario/a, el Juzgado de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 121, 444, 445, 451 y concordantes del Código Procesal Civil;

RESUELVE:

HACER efectivo el apercibimiento bajo el cual fue citada la parte demandada a reconocer la firma inserta en el documento presentado, y en consecuencia tener por reconocida(s) y auténtica(s) la(s) firma(s).

TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve SILVIO GUSTAVO MIRANDA BARRIOS C/ DIONISIO GRACIA por el cobro de la suma de Gs. 8.820.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL), reclamada en el escrito inicial, más sus intereses, costos y costas del juicio.

INTIMAR, el pago al deudor de la suma reclamada para que lo haga(n) efectivo en el acto del requerimiento o dentro del tercer día y si mismo emplazar al(los) demandado(s) a que dentro del plazo constitutivo de inicio en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

LIBRAR, el correspondiente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, y comisionar a un oficial de justicia para su diligenciamiento, quien deberá así mismo dejar en poder de el/la demandado/a copia firmada y sellada del mandamiento con indicación del día y hora de su diligenciamiento, conforme lo dispone el Art. 466 del C.P.C., y bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 48 del mismo cuerpo legal.

DECRETAR, embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (Gs. 882.000) que el Juzgado fué provisionando para gastos de justicia.

SEÑALAR, días de notificación en Secretarías los martes y jueves de cada semana de conformidad al Art. 131 del C.P.C.

ANÓTESE, regístrese, notifíquese y remítase copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

[Firma]
Actuaria Judicial

[Firma]
Actuaria Judicial

Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Fierencia Arrúa



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 18 de 44

PODER JUDICIAL

AUTO INDEBITO COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

AGROPECUARIAS SOCIEDAD ANONIMA

INVESTIGACIONES DE LA ACCION

Al 17 de 2024

Augusta 17 de 2024

VISTO el escrito presentado por la parte actora,

CONSIDERANDO

QUE en el presente proceso a parte actora solicita la liquidación del apremio de deuda, se trata por ende el presente juicio ejecutivo que promueve la COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA contra HERNAN CARLOS RECALDE en suma de pago y se decreta en consecuencia la liquidación del apremio de deuda y el pago de los intereses de mora.

CON FAVOR de lo expuesto y a la disposición de la ley, el Jefe de la Circunscripción Judicial de Capital, decreta:

REQUERIR

HACER efectivo el apremio de deuda en la suma de dinero por los intereses de mora que obra en poder de la parte actora, y que se lo entregue en el momento y por conducto de la parte actora.

TENER por liquidado el presente juicio que promueve la COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA contra HERNAN CARLOS RECALDE por suma de Gr. 21.990.000 (veintiuno millones novecientos noventa mil novecientos pesos).

INTIMAR al deudor para que de y pague en el plazo de suma reclamada en auto y más la suma de intereses de mora por el Juzgado para gastos de costas.

DECRETAR que el presente auto se ejecute en el momento y por conducto de la parte actora.

REQUERIR al deudor para que de y pague en el plazo de suma reclamada en auto y más la suma de intereses de mora por el Juzgado para gastos de costas.

SIN FAVOR de lo expuesto y a la disposición de la ley, el Jefe de la Circunscripción Judicial de Capital, decreta:

ANULAR, restar y remitir copia a la Circunscripción Judicial de Capital.

Artículo 17

PODER JUDICIAL

COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

AGROPECUARIAS SOCIEDAD ANONIMA

INVESTIGACIONES DE LA ACCION

Al 17 de 2024

VISTO el escrito presentado por la parte actora,

CONSIDERANDO

QUE en el presente proceso a parte actora solicita la liquidación del apremio de deuda, se trata por ende el presente juicio ejecutivo que promueve la COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA contra HERNAN CARLOS RECALDE en suma de pago y se decreta en consecuencia la liquidación del apremio de deuda y el pago de los intereses de mora.

CON FAVOR de lo expuesto y a la disposición de la ley, el Jefe de la Circunscripción Judicial de Capital, decreta:

REQUERIR

HACER efectivo el apremio de deuda en la suma de dinero por los intereses de mora que obra en poder de la parte actora, y que se lo entregue en el momento y por conducto de la parte actora.

TENER por liquidado el presente juicio que promueve la COMPANIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA contra HERNAN CARLOS RECALDE por suma de Gr. 21.990.000 (veintiuno millones novecientos noventa mil novecientos pesos).

INTIMAR al deudor para que de y pague en el plazo de suma reclamada en auto y más la suma de intereses de mora por el Juzgado para gastos de costas.

DECRETAR que el presente auto se ejecute en el momento y por conducto de la parte actora.

REQUERIR al deudor para que de y pague en el plazo de suma reclamada en auto y más la suma de intereses de mora por el Juzgado para gastos de costas.

SIN FAVOR de lo expuesto y a la disposición de la ley, el Jefe de la Circunscripción Judicial de Capital, decreta:

ANULAR, restar y remitir copia a la Circunscripción Judicial de Capital.

Artículo 17

Realizado por

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Florencia Arrúa



19 de marzo



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: AIRI-24-503
Fecha: 17/12/2024
Hoja: 19 de 44

c) Expedientes: retirados por profesionales y/o gestores se pudo verificar el retiro de expedientes por parte de profesionales y otros un total de 7.927, para el diligenciamiento de varios menesteres, sin ser devueltos a la fecha.

- 480 REIMPEX SRL C/ DIEGO JAVIER IRALA ESPINOZA
- 481 REIMPEX SRL C/ DIEGO LATORREZ ORTIZ
- 482 REIMPEX SRL C/ DIEGO MEDINA LOPEZ
- 483 REIMPEX SRL C/ DIEGO RAMON GUTIERREZ BARUA
- 484 REIMPEX SRL C/ DIEGO RAMON GUTIERREZ BARUA
- 485 REIMPEX SRL C/ DIEGO RAUL ZARATE GARAY
- 486 REIMPEX SRL C/ DIEGO RUBEN AGUAYO SAMUDIO
- 487 REIMPEX SRL C/ DIEGO SEBASTIAN RIVAROLA RIVAROLA
- 488 REIMPEX SRL C/ DIEGO VICENTE SOTO ARECO
- 489 REIMPEX SRL C/ DIGNA ISABEL GARCIA
- 490 REIMPEX SRL C/ DIGNO ARMINDO VILLALBA FIGUEROA
- 491 REIMPEX SRL C/ DIONISIO RUIZ DIAZ RIVEIRO
- 492 REIMPEX SRL C/ DIONISIO SAMUDIO GOIS
- 493 REIMPEX SRL C/ DIOSNEL ANTONIO MARTINEZ PAREDES
- 494 REIMPEX SRL C/ DIOSNEL DAMIAN DUARTE MORA
- 495 REIMPEX SRL C/ DIOSNEL LEZCANO CUETO
- 496 REIMPEX SRL C/ DIOSNEL ROMERO VALLEJOS
- 497 REIMPEX SRL C/ DOLLY ROSALINA AQUINO GAVILAN
- 498 REIMPEX SRL C/ DOMINGA BEATRIZ DUARTE CARDOZO
- 499 REIMPEX SRL C/ DOMINGA ELIZABETH LEON MARTINEZ
- 500 REIMPEX SRL C/ DOMINGA RAMONA ESCOBAR DE RODRIGUEZ

Atestado por el Auditor
Abg. Edith González

Abg. Edith González

Asunción 26 de Enero de 2024

Se ha verificado el retiro de los expedientes por parte de los profesionales y/o gestores.

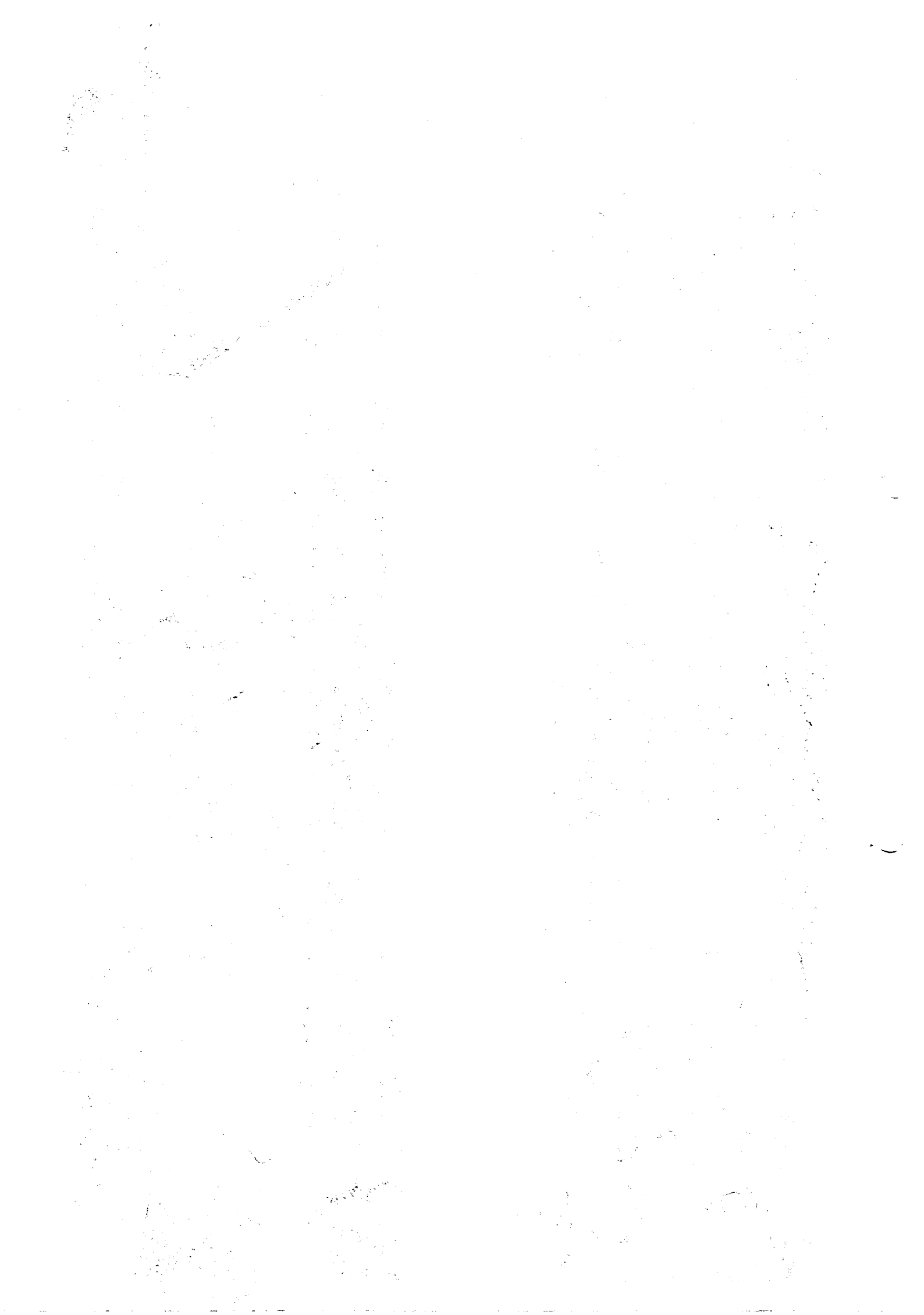
Realizado por

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

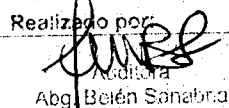
Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa



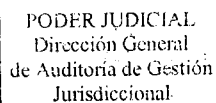


CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL



Abg. Romina Peralta

Abq. Florencia Arrúa



INFORME DE AUDITORIA DE GESTION
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 21 de 44

21 venturo

[illegible]

Realizado por:

Abq. Bejen Sanabria

Abq. Edith González.

Auditora
Abq. Romina Peralta

Auditora
Abq. Florancia Arrúa



22. ver. 2.5



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503
Fecha: 17/12/2024
Hoja: 22 de 44

d) Expedientes: en estado de caducidad. Así también se constató, que al momento de la verificación se encontraron 160 expedientes en estado de caducidad, de los cuales se detallan algunos en el siguiente cuadro:

	Carátula	Fecha de presentación del escrito de la demanda	Actuaciones	Observación
1	G & R S.A. C/ OSCAR GABRIEL GODOY BRITEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	12/1/2023	8/3/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
2	GESTIONES Y COBRANZAS C/ REINALDO OVIDIO NOGUERA S/ PAE	5/6/2023	14/8/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
3	GESTIONES Y COBRANZAS C/ EDGAR ARCE S/ PAE	5/6/2023	14/8/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
4	X FACIL SA X/ JOSEMARIA ARAUJO GONZALEZ S/ PAE	10/11/2021	7/11/2022	ULTIMA ACTUACIÓN
5	FACTORY SA C/ MARIA EMILIA SANDOVAL S/ PAE	29/12/2022	20/3/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
6	COOPE DEL PERSONAL MUNICIPAL C/ JULIO SILVA S/ PAE	17/11/2022	7/6/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
7	DANIEL DE LOS SANTOS DE LA CUEVA C/ NEW ESTILO S/ AC EJE	11/4/2022	17/5/2022	ULTIMA ACTUACIÓN
8	CREDITOS CORPORATIVOS SA C/ CAMILA CASARIEGO S/ PAE	24/11/2022	31/3/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
9	GABRIEL ACUÑA C/ OSCAR MEDINA Y OTROS S/ AC EJE	26/7/2022	17/10/2022	ULTIMA ACTUACIÓN
10	COOP DEL PERSONAL MUNICIPAL C/ ADRIANO CASTILLO S/ PAS	17/11/2022	8/6/2023	ULTIMA ACTUACIÓN

Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Florencia Arrúa

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503
		Fecha: 17/12/2024
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Hoja: 23 de 44

f) EXPEDIENTES: sin firma del cargo, de un total de 400 expedientes se observó 10 cargos sin firma de las Actuarias. A modo de ejemplificar, se adjunta fotos.

SE PUEDE SOLICITAR SENTENCIA DE REMATE.

SEÑOR JUEZ.

HERIBERTO MARTINEZ VERA, Abogado, en representación de FUNDACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION Y DESARROLLO, conforme escritura reconocida en los autos caratulado: "FUNDACION PARAGUAYA DE COOPERACION Y DESARROLLO C/ RAMONA SOLEDAD BENITEZ BENITEZ Y OTROS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a V.S. respetuosamente digo:-----

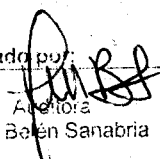
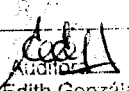
QUE, por el presente escrito vengo a solicitar a V.S. dicte SENTENCIA DEFINITIVA DE REMATE en los autos, fundadas en las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que pasó a exponer:-----

QUE, de conformidad a la cédula de notificación obrante a fo. ... de autos, la parte demandada ha sido citada para oponer excepción en debida y legal forma, no habiendo opuesto excepción alguna, estando vencido el plazo para hacerlo, por lo que solicito a V.S. dicte sentencia de remate.

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUEZ.

Heriberto Martinez Vera
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 3587

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. PROYECTADO
DEL MES DE ... DEL AÑO DOS MIL ...
DE LAS ... IDEAS, CON FIRMA DEL ...

Realizado por:  Actuaria Abg. Belén Sanabria	 Actuaria Abg. Edith González	 Actuaria Abg. Romina Peralta	 Actuaria Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 24 de 44

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

[illegible][illegible]

Realizado por:

Abd. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Feralta

Aug. FLORENCE ARDE



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

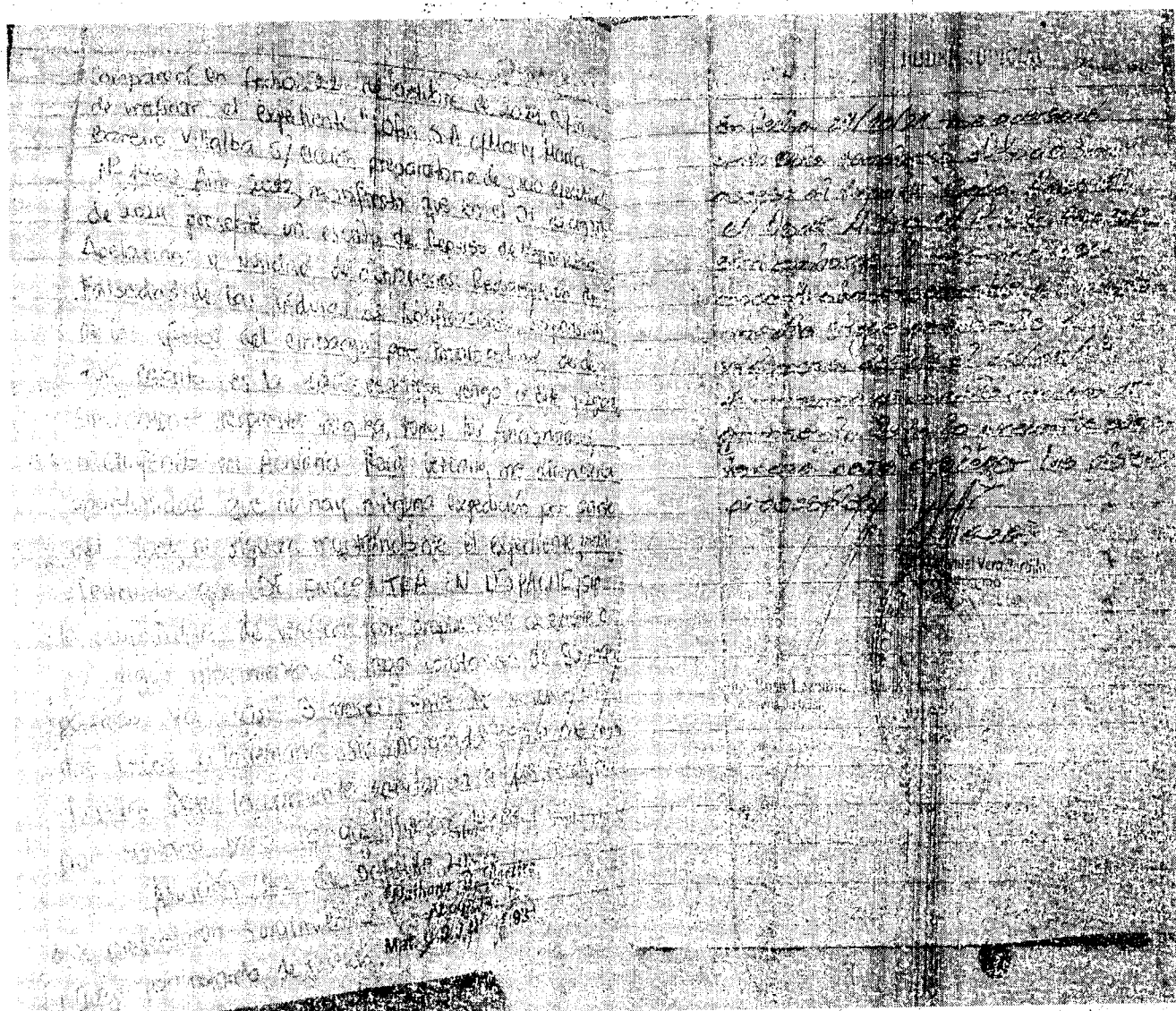
Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 25 de 44

g) Custodia de los expedientes:

Se constató en el cuaderno de profesionales varias constancias dejadas por los Auxiliares de Justicia, en razón de no tener acceso a los expedientes, por lo que se trae a colación lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 4992/13 que Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial, los actuarios son los responsables de: "... **custodiar** el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieran a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro. Se adjuntan fotos para mayor ilustración.



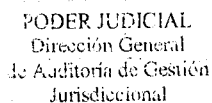
Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arda



INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hojas: 26 de 44

26 vertiseis

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[illegible]

Realizado por:

And Belén Sanabria

Abc. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abj. Francisco Arroyo



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARJ-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 27 de 44

En fecha 22 de octubre de 2024, se realizó la auditoría de gestión en el Juzgado de Paz del Distrito de la Recoleta, Secretaría 1 y 2, en el marco del programa de auditoría de gestión jurisdiccional. El objetivo principal de esta auditoría fue evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia en el servicio judicial, así como identificar áreas de oportunidad para mejorar la gestión y la atención a los usuarios.

El auditor, Abg. Edith González, realizó una revisión documental y de campo, donde se analizaron los procesos de atención al usuario, la gestión de los expedientes, y el cumplimiento de los plazos procesales. Se observó que, en general, el personal de la Secretaría 1 y 2 cumple con sus funciones, pero se identificaron algunas áreas de oportunidad, como la falta de actualización de los datos de los usuarios y la necesidad de mejorar la organización de los expedientes.

En base a los hallazgos, se emiten las siguientes recomendaciones: 1) Actualizar los datos de los usuarios en el sistema de gestión. 2) Mejorar la organización de los expedientes, asegurando que estén completos y actualizados. 3) Realizar capacitaciones al personal sobre los estándares de calidad y eficiencia en el servicio judicial.

El Jefe de la Secretaría 1 y 2, Abg. Romina Peralta, manifestó su conformidad con los hallazgos y recomendaciones, y se comprometió a implementar las acciones sugeridas para mejorar la gestión y la atención a los usuarios.

Abg. Edith González
Auditor

Abg. Romina Peralta
Jefe de la Secretaría 1 y 2

En fecha 22 de octubre de 2024, se realizó la auditoría de gestión en el Juzgado de Paz del Distrito de la Recoleta, Secretaría 1 y 2, en el marco del programa de auditoría de gestión jurisdiccional. El objetivo principal de esta auditoría fue evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia en el servicio judicial, así como identificar áreas de oportunidad para mejorar la gestión y la atención a los usuarios.

El auditor, Abg. Edith González, realizó una revisión documental y de campo, donde se analizaron los procesos de atención al usuario, la gestión de los expedientes, y el cumplimiento de los plazos procesales. Se observó que, en general, el personal de la Secretaría 1 y 2 cumple con sus funciones, pero se identificaron algunas áreas de oportunidad, como la falta de actualización de los datos de los usuarios y la necesidad de mejorar la organización de los expedientes.

En base a los hallazgos, se emiten las siguientes recomendaciones: 1) Actualizar los datos de los usuarios en el sistema de gestión. 2) Mejorar la organización de los expedientes, asegurando que estén completos y actualizados. 3) Realizar capacitaciones al personal sobre los estándares de calidad y eficiencia en el servicio judicial.

El Jefe de la Secretaría 1 y 2, Abg. Romina Peralta, manifestó su conformidad con los hallazgos y recomendaciones, y se comprometió a implementar las acciones sugeridas para mejorar la gestión y la atención a los usuarios.

Abg. Edith González
Auditor

Abg. Romina Peralta
Jefe de la Secretaría 1 y 2

Realizado por:

Auditora
Abg. Elién Sanabria

Auditora
Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Florencia Arrúa



28 verificado



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

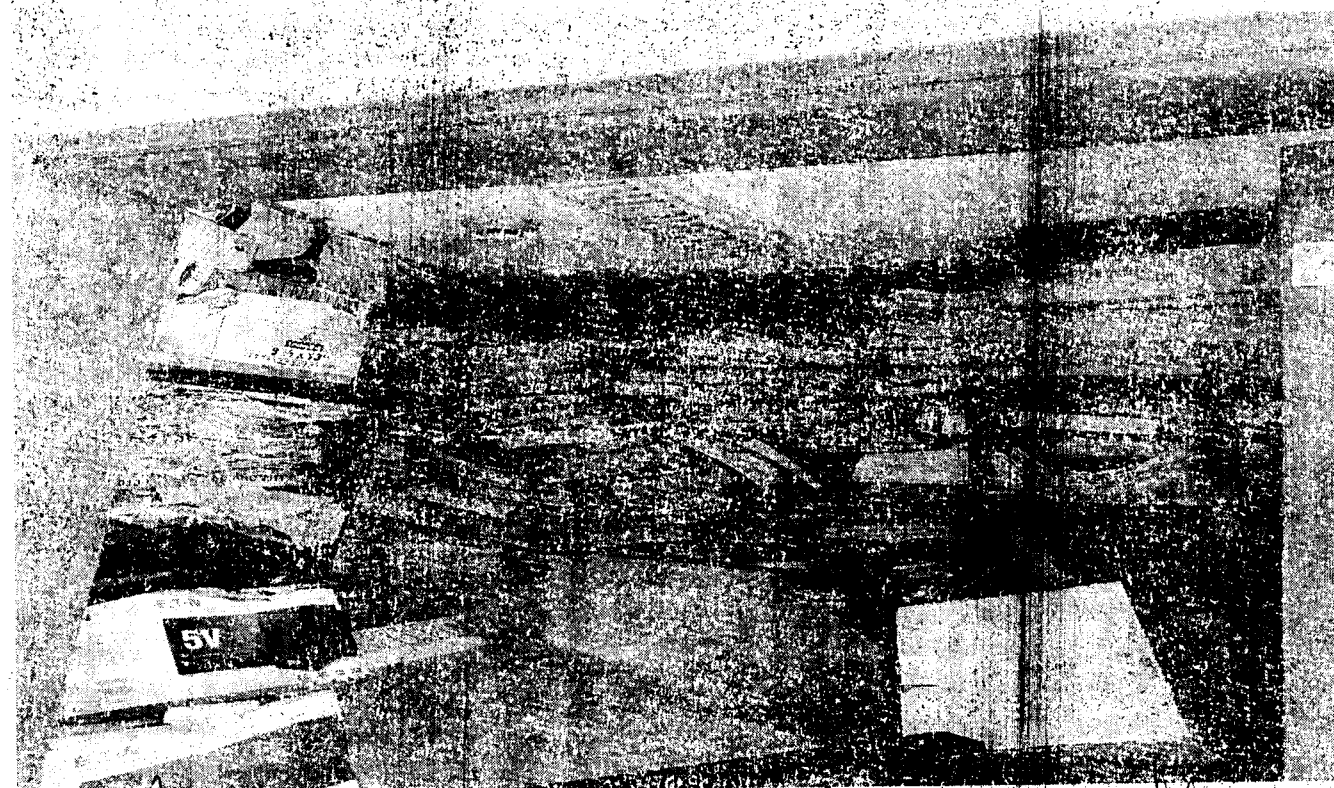
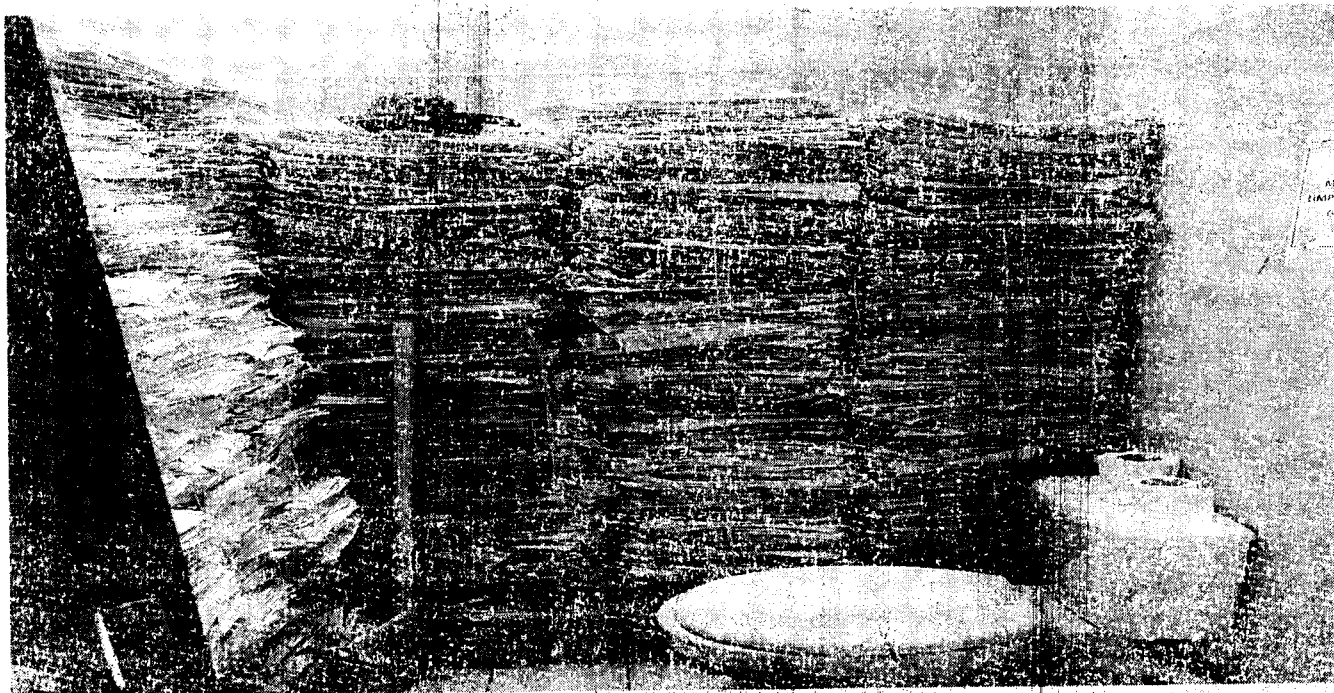
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 28 de 44

Es importante mencionar, que ante la falta de espacio físico en las oficinas, se pudo corroborar que expedientes judiciales son distribuidos por todo el juzgado inclusive en pasillos y baños en cajas de cartón, cajas de plástico. Se acompañan toma fotográfica para una mayor ilustración.



Realizado por:

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Edmundo González

Auditor
Abg. Reminda Peralta

Auditor
Abg. Marcela Ariza

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: AFI-21-503
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Fecha: 17/12/2024
		Hoja: 29 de 44

h) Cuaderno de remisión a la Oficina de Estadística y Contaduría de los Tribunales.

La Acordada N° 9/ 1934 establece en el Artículo 14 que: De todo expediente que deba ser cursado de una oficina a otra, se deberá dejar constancia en un libro especial que deberá tener cada Secretaría, firmada y sellada por el empleado encargado de recibirlo con la expresión de la fecha y la hora de la entrega y su devolución.

Con relación a la norma transcripta precedentemente, se constató la existencia de listados de expedientes que fueron anexados al cuaderno de profesionales, retirados en algunos casos por abogados y otros con firma de la persona ajenas al juzgado, sin embargo, no consta la devolución de los mismos. Inclusive obra en el cuaderno de profesionales el comprobante de las presentaciones de expedientes remitidos a la Sección de Estadística por personas ajenas o extrañas de la secretaría según mismas manifestaciones de las Actuarias.

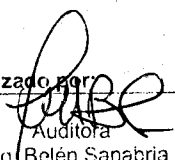
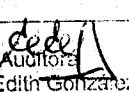
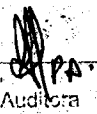
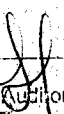
RESOLUCIONES ☒ EXPEDIENTES ☐

ENTRADA N° 4066

SECCIÓN DE PRESENTACIÓN
de Datos de Expedientes

JUZGADO: Recoleta	SECRETARIA: 1 y 2
CANTIDAD RECIBIDAS/ INTERESADO: 113 (Ciento trece)	
PERSONA QUE ENTREGA Y FIRMA: Fernando Vira	

RESPONSABLE DEL REGISTRO:
CANTIDAD EN CONTRA:
CANTIDAD REGISTRO:
FECHA DEL REGISTRO:
OBSERVACIONES:

Realizado por  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
---	--	---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 30 de 44

Continúa

Unión, 17 de diciembre del 2024

JEFE DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DATOS
ESTADÍSTICOS

PRESENTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PAZ DEL
DISTRITO DE LA RECOLETA, SECRETARIA N° 2, se dirige a usted y
por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar se
proceda a registrar la resolución que, por recarga de trabajo existente
en el Juzgado, no se pudo enviar a tiempo y que se remite a
continuación.

(1) A.T. N° 9589 de fecha 21 de junio del 2024.

Saludaie muy atentamente.

Realizado por

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Edith González

Auditora
Abg. Romina Peralta

Auditora
Abg. Florencia Amato



21 febrero y uno

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Fecha: 17/12/2024
		Hoja: 31 de 44

Normativa Aplicable:

OBLIGACIONES DEL ACTUARIO:

Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: Artículo 1°. - Los Actuarios de los Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales de la República, en su **calidad de jefes de sus respectivas oficinas**, además de las funciones de supervisión, disciplina y control de las tareas ejercidas por los funcionarios que se encuentren a su cargo, y sin perjuicio de las demás obligaciones que imponen la legislación vigente, **realizarán tareas de coordinación dentro del proceso.**

La Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: en su Artículo 2°.- Modificase el Artículo 186 de la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", que queda redactado como sigue: Los Secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones: "... d) **Organizar y foliar los expedientes a medida que se forman**, inc. g) **refrendar las actuaciones, providencias, resoluciones y sentencias expedidas por los jueces y tribunales**, inc. k) **custodiar el sello de los Juzgados y Tribunales**, así como los documentos y expedientes que tuvieren a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro y el inc. n) **desempeñar las funciones indicadas en las Leyes y acordadas.**

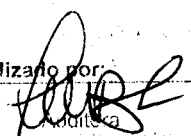
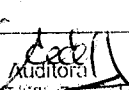
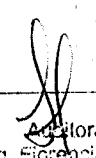
EXPEDIENTES EN ESTADO DE CADUCIDAD:

- **Código Procesal Civil:**

Art. 175.- Procedimiento. La caducidad será declarada de oficio o a petición de parte por el juez o tribunal. **Es obligación del secretario en cuya oficina radiquen los autos, dar cuenta al juez o tribunal respectivo que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 172.**

Art 451.- Mandamiento de Intimación de pago y embargo. "El mandamiento de intimación de pago y embargo será entregado por el secretario al Oficial de Justicia..."

Acordada N° 398 de fecha 20 de diciembre de 2005, artículo 1; Disponer que todo mandamiento judicial deberá ser entregado personalmente por el Secretario del Juzgado, bajo recibo en el expediente, además, se dejará constancia de los datos personales y del domicilio del Oficial de Justicia que diligenciará el mandamiento. Art. 2; Determinar el nombre y el domicilio del Oficial de Justicia que diligenciará el mandamiento correspondiente, en caso de retiro de mandamientos por parte del profesional, Art. 3; Disponer que el Secretario informe en caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas a los Oficiales de Justicia por el Art. 171 del COJ y por la Acordada N° 8/1951, a fin de que se tomen las medidas correctivas del caso.

Realizado por:  Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Poratto	 Auditora Abg. Florencia Arrieta
--	--	---	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 32 de 44
---	--	--

• **Código de Organización Judicial:**

Art. 187.- "... Los secretarios tienen la obligación de presentar a la Oficina de Estadísticas los documentos que deben anotarse en la misma. Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentarán inmediatamente después de firmadas y numeradas.

Acordada No. 65/1997

Artículo No. 1° - **Los Juzgados de Paz de toda la República, deberán llevar un cuaderno de registro de entrada de los expedientes** formados ante los mismos de todos los casos que se ocasionen, en el que asentarán, cronológicamente y por riguroso número de entrada la formación de las causas. Estos registros serán rubricados por la Corte Suprema de Justicia y en las Circunscripciones Judiciales del Interior, por quien ejerza la superintendencia comisionada por la misma. A este efecto, los expedientes deberán numerarse cronológicamente por su orden de entrada, año, y folio del expediente.

Art. 4° La inobservancia de estas disposiciones será considerada mal desempeño de funciones, pasible de las sanciones que imponga la Corte Suprema de Justicia.

3.3 GESTION DE LOS UJIERES NOTIFICADORES INGRID PRETTE Y FERNANDO CACERES.

De la cantidad 434 de procesos ejecutivos auditados, se pudo verificar el incumplimiento por parte de ambos funcionarios de las disposiciones del Código de forma, con relación al diligenciamiento de notificaciones, tanto de las providencias iniciales como de las citaciones a oponer excepción. Al cotejar varias cédulas diligenciadas por los funcionarios, se pudo verificar la realización de varias notificaciones en la misma fecha y hora, pero en puntos muy distantes unos de otros en el país, tanto en la región oriental como en la región occidental, en muchísimos casos, y en otros; pudo observarse cédulas sin fecha, notificando providencias sin fecha inclusive, así como informes sin fecha, en ningún caso de los verificados pudo observarse el cumplimiento de agregar la boleta de cobertura de gastos exigida por Acordada N° 516. A continuación, se detalla un muestreo de las irregularidades observadas:

	CARATULA	FECHA/HORA	UJIER.	LOCALIDAD
1	SERVS DE ASIS DE TECNOLOGIA AL COM SA (SATEC SA) C/ MARCOS ALFREDO SAUCEDO LOPEZ S/ PAE	23/8/2024 15:00	INGRID PRETTE	VILLARRICA

Realizado por				
Auditor	Auditor	Auditor	Auditor	
Abg. Belén Sanabria	Abg. Edith González	Abg. Romina Peralta	Abg. Florencia Arrúa	





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 33 de 44

2	SERVS DE ASIS DE TECNOLOGIA AL COM SA (SATEC SA) C/ ORLANDO JAVIER ADORNO BENITEZ S/ PAE	23/8/2024 15:00	INGRID PRETTE	PARAGUARI
3	SERVS DE ASIS DE TECNOLOGIA AL COM SA (SATEC SA) C/ JUAN CARLOS VILLALBA MARTINEZ S/ PAE	23/8/2024 15:00	INGRID PRETTE	CAPIATA
4	SERVS DE ASIS DE TECNOLOGIA AL COM SA (SATEC SA) C/MARIA ANGELA MERCEDES FERREIRA SOTELO S/ PAE	23/8/2024 15:00	INGRID PRETTE	ASUNCION
5	CREDIFIEL SA C/ DANIEL ENRIQUE NUÑEZ MEZA S/ PAE	27/5/2024 09:30	INGRID PRETTE	ASUNCION
6	CREDIFIEL SA C/ CARLOS ALBERTO DI ESTEFANO BUHRING S/ PAE	27/5/2024 09:30	INGRID PRETTE	CAPIATÁ
7	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ ROSA NELIDA ACOSTA VAZQUEZ Y OTROS S/ PAE	04/12/2023 15:00	INGRID PRETTE	PRESIDENTE FRANCO
8	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ SILVERIO VIERA S/ PAE	04/12/2023 15:00	INGRID PRETTE	SAN ESTANISLAO
9	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ SONIA ELIZABETH CABALLERO SOSA S/ PAE	24/11/2022 11:00	INGRID PRETTE	LAMBARE
10	COOP SAN CRISTOBAL LTDA C/ JORGE RAMON GONZALEZ GOMEZ S/ PAE	24/11/2022 11:00	INGRID PRETTE	CIUDAD DEL ESTE

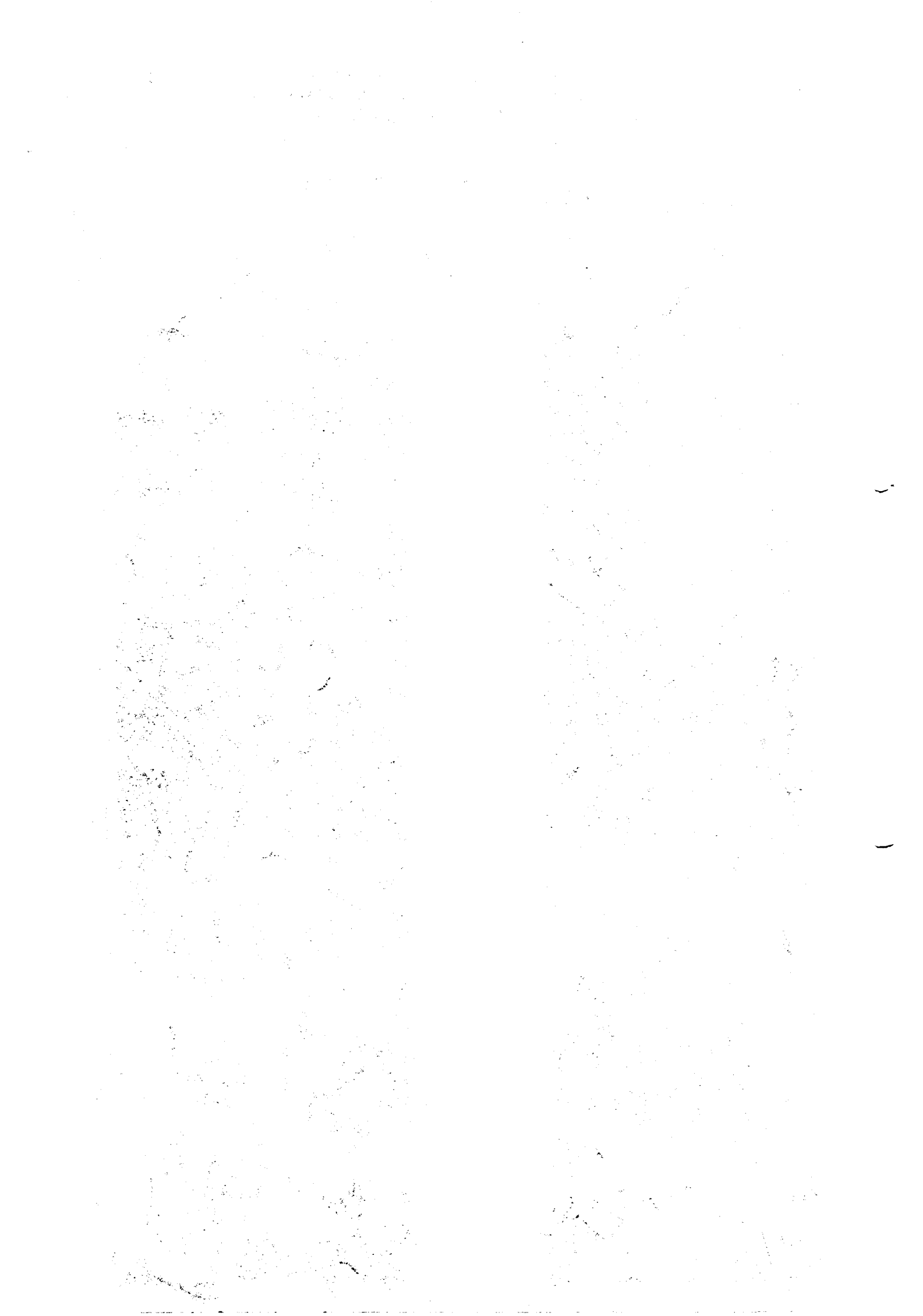
Realizado por:

Abg. Belén Sanaobra

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 34 de 44

GENERAL

CIVIL SERVICE COMMISSION

10-10-1964

ALAN C. COOPER, JR.

... DEL D. FRANCISCO FRANCISCO JUAN DE NAVAL RODRIGUEZ...

[illegible]

2014年10月10日

ENTER PROMTLY

EDILADE W/HTV ACTON

1208

25-5734

CAUTION: Do not use for

CONFIDENTIAL

Figure 1

[illegible]

100-481820-1000

CONFIDENTIAL

[illegible]

1925-1926

Realizado por:

Aurora

Abc. Beien Sarabria

Kudilova

Atg. Edith Gonzalez.

Auditors

Abg. Romina Ferrelle

100

Abg. i telefona. 19.10.



35-cinco y cinco



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

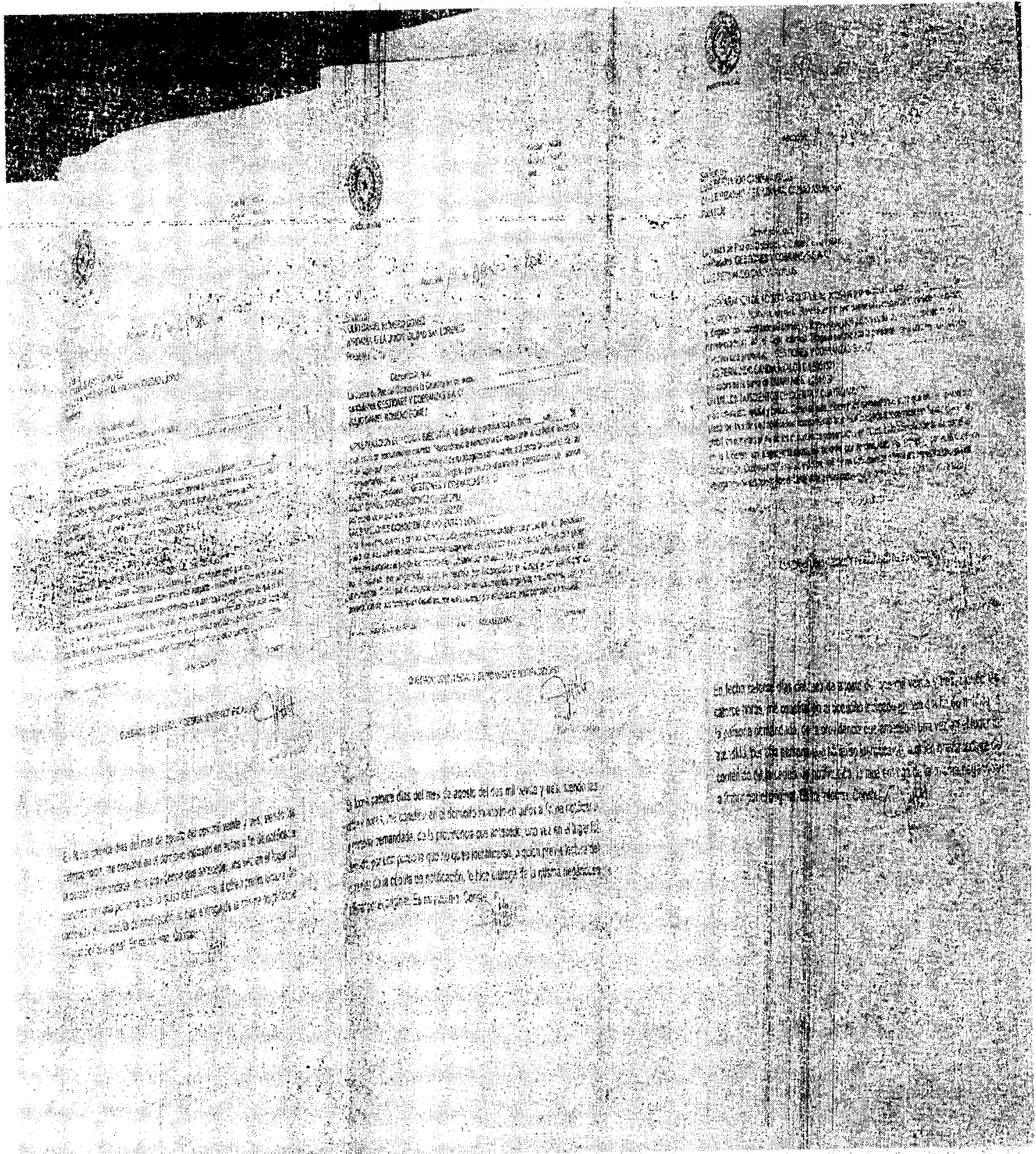
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 35 de 44



Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peralta

Abg. Florencia Arrúa



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

36 treinta y seis

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 36 de 44

El presente informe de auditoría de gestión jurisdiccional, tiene como objeto evaluar el desempeño de la gestión administrativa y financiera del Juzgado de Paz del Distrito de La Recoleta, Secretarías 1 y 2, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La auditoría se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Auditoría de Gestión Jurisdiccional, emitido por la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación.

Los resultados de la auditoría se detallan en los apartados correspondientes, donde se describen las observaciones encontradas, así como las recomendaciones emitidas para mejorar la gestión.

En consecuencia, se recomienda al Juzgado de Paz del Distrito de La Recoleta, Secretarías 1 y 2, que tome en cuenta las recomendaciones emitidas en este informe, para mejorar su gestión administrativa y financiera, y así garantizar la eficiencia y transparencia en su funcionamiento.

El presente informe de auditoría de gestión jurisdiccional, se emite en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega al Juzgado de Paz del Distrito de La Recoleta, Secretarías 1 y 2, y el otro se deposita en el expediente de la auditoría.

En fe de lo cual, se firma y sella en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Realizado por

Auditor
Abg. Erika Sandoval

Auditor
Abg. Edith González

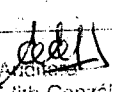
Auditor
Abg. Romina Peralta

Auditor
Abg. Florencia Ariza

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 37 de 44
---	--	--

SECRETARÍA 2 – UJIER FERNANDO CÁCERES

	CARATULA	FECHA/HORA	UJIER	LOCALIDAD
1	FACTORY S.A C/ ELIGIO TORRES S/ PAE	5/7/2022 13:40	FERNANDO CÁCERES	VILLA HAYES
2	FACTORY S.A C/ GUSTAVO CABRERA S/ PAE	5/7/2022 13:40	FERNANDO CÁCERES	ASUNCIÓN
3	EMPRENDIMIENTOS INMB Y DE SERVICIOS SA C/ NANCY ROMERO S/ PAE	4/5/2022 16:20	FERNANDO CÁCERES	ASUNCIÓN
4	EMPRENDIMIENTOS INMB Y DE SERVICIOS SA C/ GLORIA RIVEROS S/ PAE	4/5/2022 16:20	FERNANDO CÁCERES	SAN LORENZO
5	EMPRENDIMIENTOS INMB Y DE SERVICIOS SA C/ MARIA BELEN CACERES S/ PAE	4/5/2022 14:50	FERNANDO CÁCERES	ASUNCION
6	EMPRENDIMIENTOS INMB Y DE SERVICIOS SA C/ LIDIA BALBUENA S/ PAE	4/5/2022 14:50	FERNANDO CÁCERES	NEMBY
7	INVERFIN S.A. C/ JOHANA MARIEL GARCIA BENITEZ S/ PAE	21/3/2024 14:50	FERNANDO CÁCERES	FERNANDO DE LA MORA
8	INVERFIN S.A. C/ SERGIO FERNANDO ORTIZ GALEANO S/ PAE	21/3/2024 14:50	FERNANDO CÁCERES	SAN LORENZO
9	FINPRO SRL C/ ROBERT DAVID TROCHE VAZQUEZ S/ PAE	24/7/2024 16:05	FERNANDO CÁCERES	YPANE
10	FINPRO SRL C/ LIZ NATALIA DOMINGUEZ FLORES S/ PAE	24/7/2024 16:10	FERNANDO CÁCERES	VILLA ELISA

Realizado por:  Abg. Edith Sanabria	 Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralla	 Auditora Abg. Florencia Ariza
--	---	---	---





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

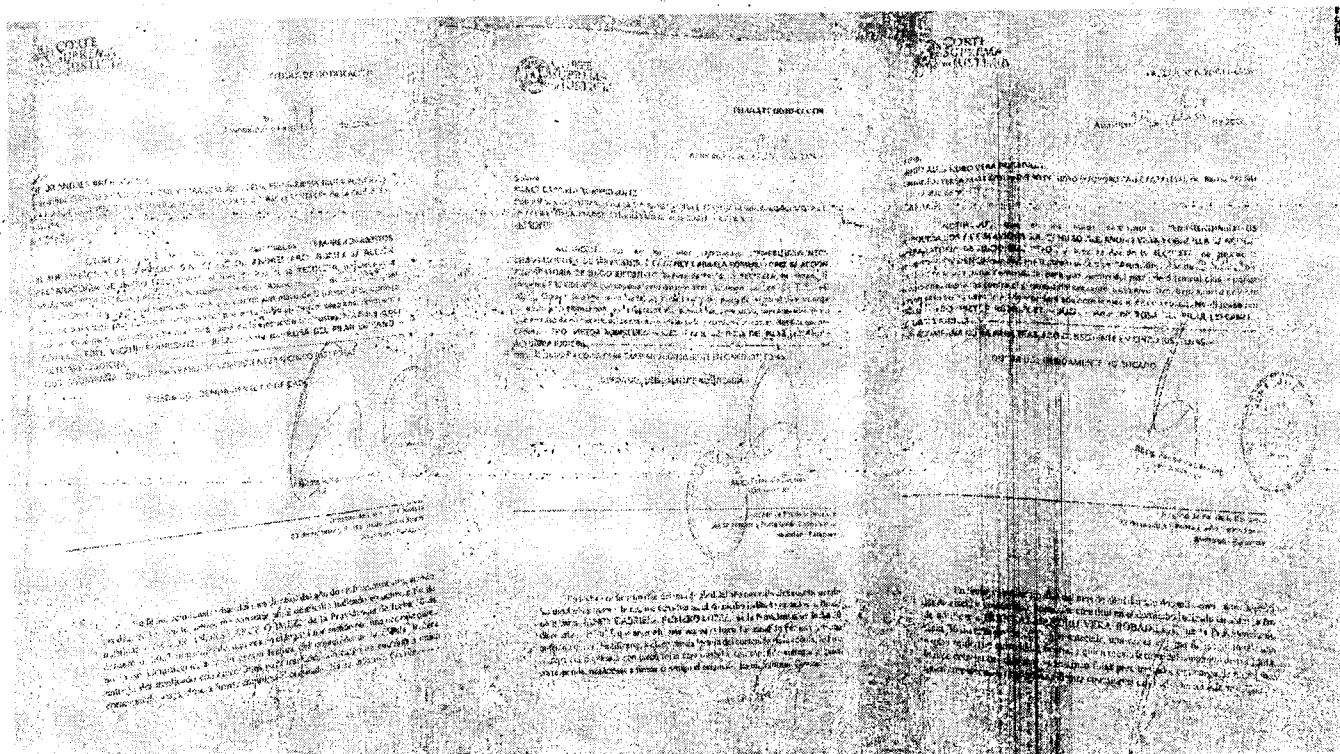
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: AFI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 38 de 41



Normativa Aplicable:

• **Código Procesal Civil:**

Art. 135.- Contenido de la Cédula. La cédula de notificación contendrá:

- a) nombre y apellido de la persona a quien se notificará o designación que corresponda y su domicilio;
- b) proceso en que se practica;
- c) juzgado y secretaría en que tramita, o tribunal, en su caso;
- d) transcripción de la parte pertinente de la resolución; y
- e) objeto, claramente expresado, si no resultare de la resolución transcrita.

En el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, la cédula deberá hacer mención precisa de aquellas.

Art. 136.- Quien debe practicar la notificación. Las notificaciones por cédula serán practicadas por los ujieres.

Art. 137.- Entrega de la cédula al interesado. La cédula de notificación se expedirá por duplicado. Al pie del ejemplar que será agregado al expediente, constará el día la hora y el lugar en que se hubiere practicado la diligencia, con las firmas del destinatario y funcionario notificador. Y si aquel no quisiere o no pudiere firmar, se hará constar esta circunstancia en la cédula.

Realizado por: Auditor Abg. Belén Sanabria	 Auditor Abg. Edilén González	 Auditor Abg. Romina Peraita	 Auditor Abg. Florencia Arriola
--	-------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------



 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 39 de 44
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

Art. 144.- Nulidad de la notificación. La notificación que se hiciere en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores será nula, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que la practicó. Sin embargo, siempre que del expediente resultare que la parte ha tenido conocimiento de la resolución que la motivó, la notificación surtirá sus efectos desde entonces. El notificador no quedará relevado de su responsabilidad.

• **Código de Organización Judicial:**

Art.188. segundo párrafo: "...Los ujieres, al practicar las notificaciones observarán estrictamente las disposiciones de las leyes procesales y de este Código. Los ujieres serán responsables civil y penalmente de las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de ser sancionados por la Corte Suprema de Justicia.

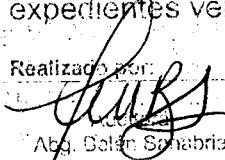
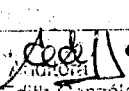
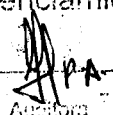
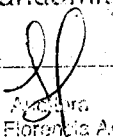
Art.189.- Son atribuciones y funciones de los ujieres: "...b) recibir de los secretarios las cédulas para practicar las notificaciones en el domicilio de las partes, dejando constancia de su diligenciamiento en el original de las mismas; c) devolver, debidamente diligenciados, las cédulas recibidas para practicar las notificaciones, e) anotar en un libro, con intervención de los Secretarios, las cédula recibidas o devueltas; y, cumplir las órdenes emanadas de los Jueces y Secretarios..."

Acordada 516 del 22/04/2008, que establece el régimen de cobertura de gastos para magistrados y demás funcionarios judiciales dentro del proceso judicial",

Art. 23.- Los Miembros de Tribunales de Apelación, Jueces, Actuarios de los Juzgados, Tribunales, funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras, y todos aquellos funcionarios comprendidos en esta Acordada (Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales), deberán expedir Recibos Numerados con sus firmas en formularios autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia. Serán librados en triplicado, quedándose con el original el que realiza el pago de la diligencia, con la segunda copia, el funcionario que recibe el importe y la tercera copia deberá agregarse al expediente. En el RECIBO deberá consignarse, sin perjuicio de otros requisitos, la CAPATULA DEL EXPEDIENTE, INDIVIDUALIZACIÓN DEL JUZGADO y la SECRETARIA, así como la individualización del Magistrado o funcionario que recibe el importe en concepto de COBERTURA DE GASTOS. Son personalmente responsables de la expedición de estos recibos, así como de la percepción de la COBERTURA DE GASTOS prevista en esta Acordada, los Actuarios Judiciales y los demás funcionarios judiciales (Síndicos, Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales).

3.4. OFICIALES DE JUSTICIA.

Con relación a la labor de los **Oficiales de Justicia Waldemar Jiménez con Mat. N° 5.946 y Conrado Santos Villaba con Mat. N° 3001**, podemos destacar el incumplimiento por parte de los mismos, de las disposiciones del Código de Organización Judicial en los expedientes verificados, en cuyas actas figura el diligenciamiento de varios mandamientos

Realizado por:  Abg. Selén Sánchez	 Abg. Edith González	 Abg. Rosalva Peralta	 Abg. Florencia Arrúa
---	--	--	---





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2

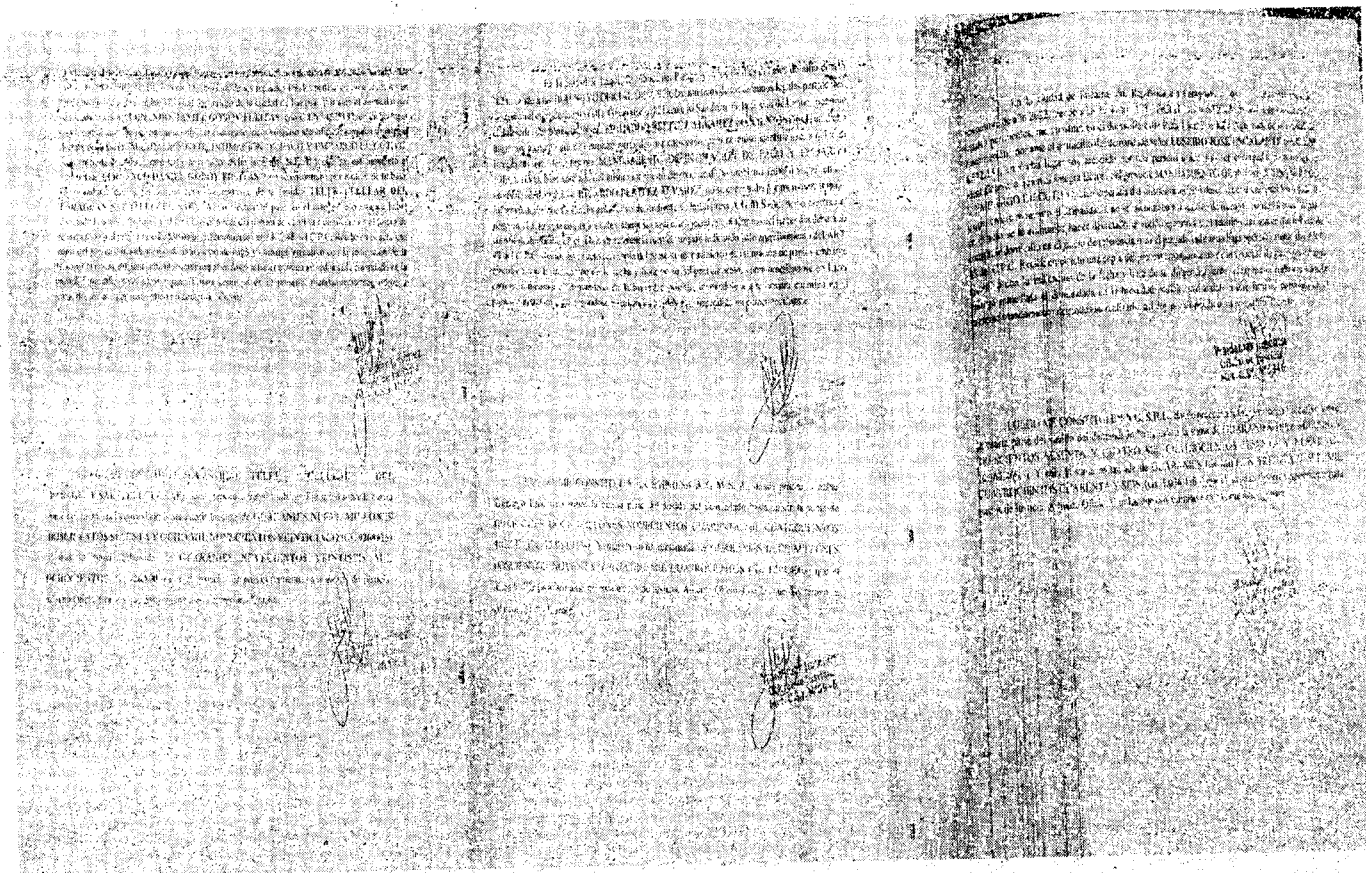
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 40 de 44

en misma fecha y hora en domicilios distantes unos de otros, algunos sin hora, y otros más aún sin fecha ni hora, en contravención a la normativa.
Se destaca según planilla y fotos.



Realizado por:

Abg. Belén Sanabria

Abg. Edith González

Abg. Romina Peraíta

Abg. Florencia Arán

41 Garentayuno



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

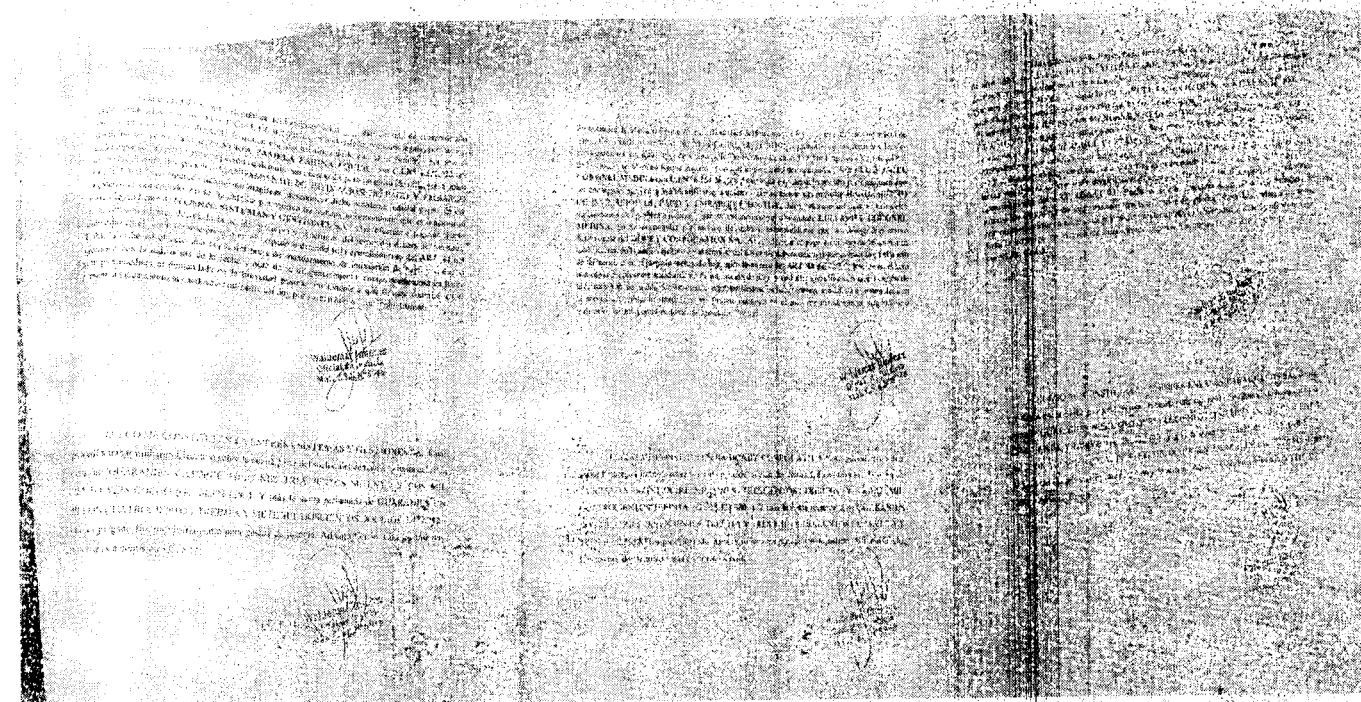
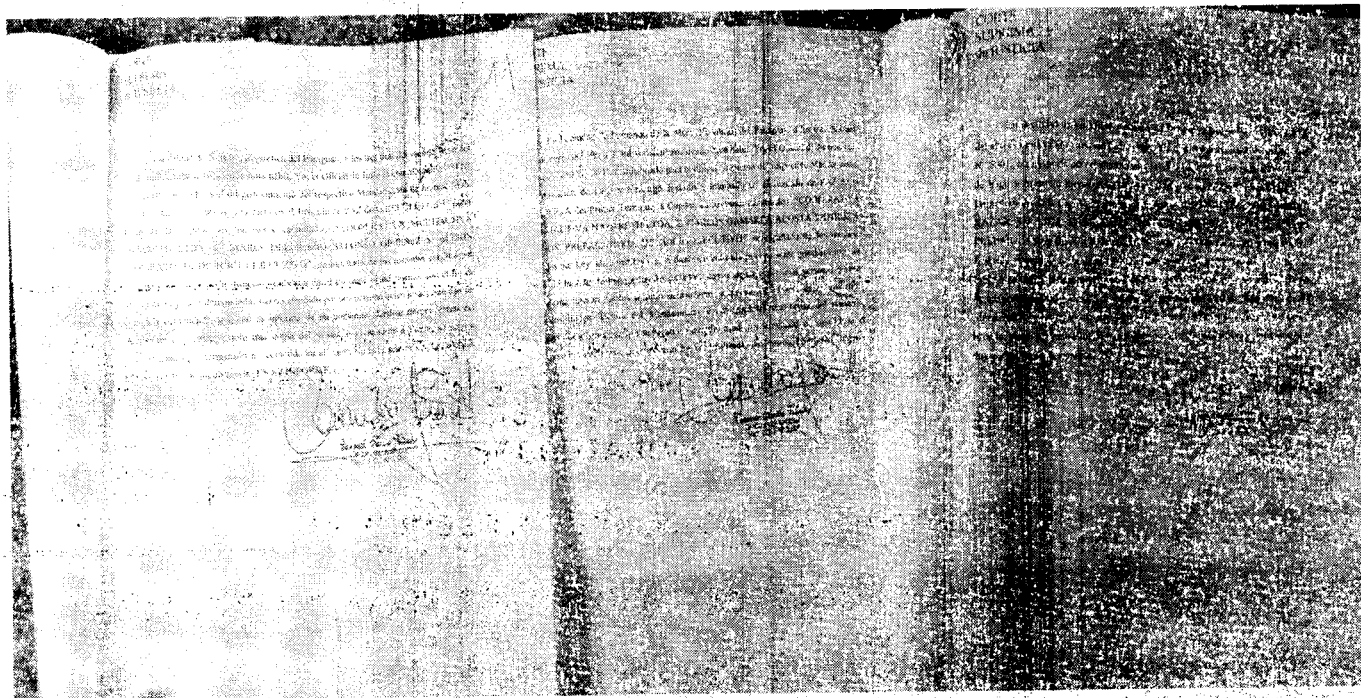
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 41 de 44



Realizado por:

Abg. Belén Sanaoria

Abg. Edith González

Abg. Rocina Delvalle

Abg. Florencia Antia





PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

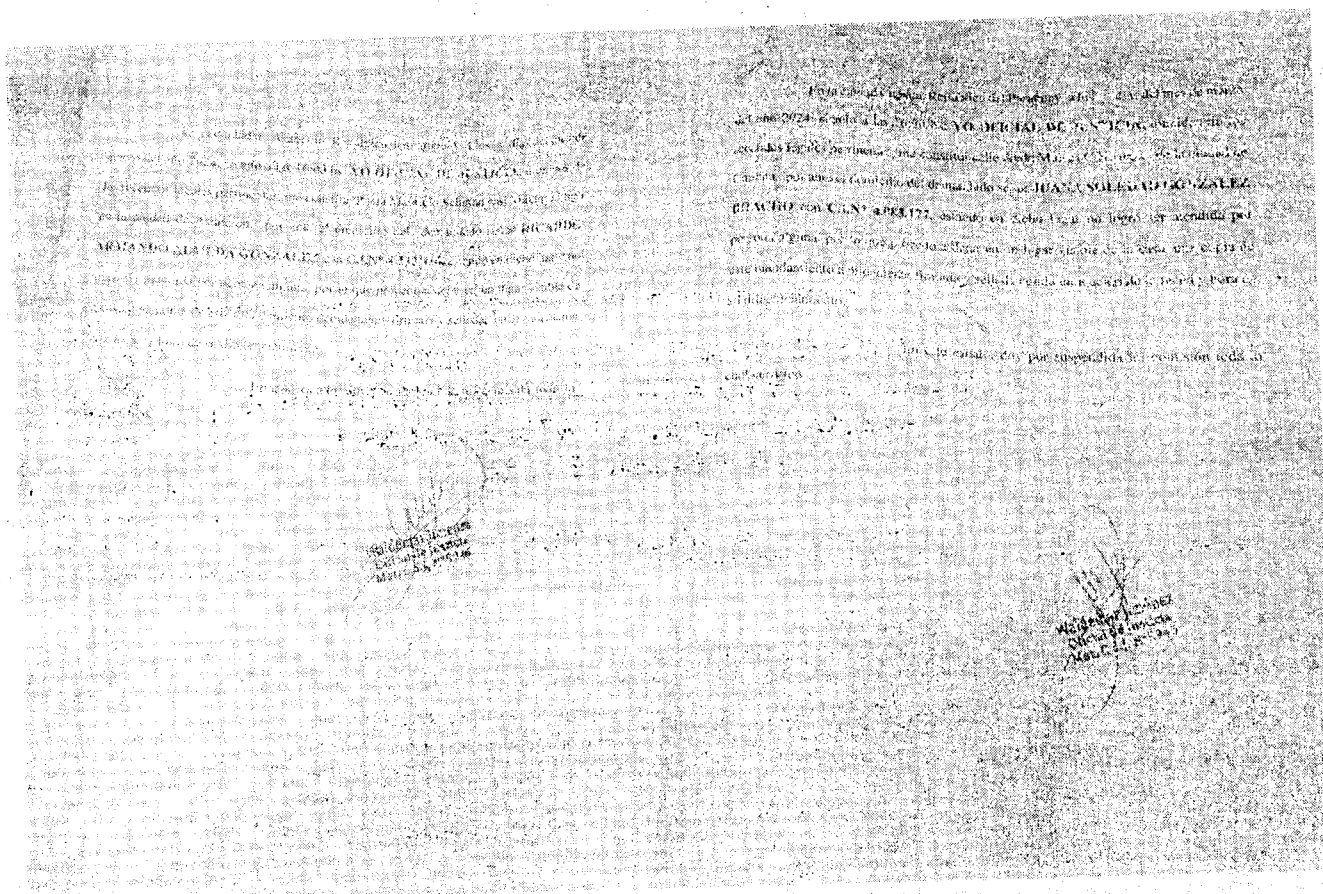
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-503

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 42 de 44



Normativa Aplicable:

Con relación a los Oficiales de Justicia:

• **Código de Organización Judicial:**

Art. 171.- Las atribuciones y obligaciones de los oficiales de Justicia son: a) diligenciar, en la mayor brevedad posible, en el orden que reciban, los mandamientos expedidos por los Jueces, observando estrictamente las disposiciones de las leyes procesales; b) devolver debidamente diligenciado el mandamiento dentro de los tres días contados desde la fecha en que puso término a la diligencia; de no hacerlo así, será pasible de la sanción que establezca la Corte Suprema de Justicia. En caso de imposibilidad de su diligenciamiento, deberá informar en el mismo plazo las causas que se oponen a su ejecución;

Acordada N° 398 de fecha 20 de diciembre de 2005, Artículo 2; Determinar el nombre y el domicilio del Oficial de Justicia que diligenciará el mandamiento correspondiente, en caso de retiro de mandamientos por parte del profesional.

Realizado por: Abg. Brén Sánchez	Auditor: Abg. Edith González	Auditor: Abg. Romina Peralta	Auditor: Abg. Florencia Arda
--	--	--	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-503
		Fecha: 17/12/2024
		Hoja: 43 de 44
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL		

4. OBSERVACIONES FINALES: Es por demás notoria e incontable la cantidad de proyectos de providencias, proyectos de resoluciones, proyectos de cédula de notificación, proyectos de oficios, encontrados durante la auditoría realizada por el equipo de trabajo, los cuales no condicen con la producción que se podría tener, en relación a la cantidad de funcionarios del juzgado.

Así también, en el tiempo que duró el trabajo de campo, se pudo observar la gran cantidad de personas que acuden al juzgado, el recargo de trabajo, la poca cantidad de personal, sin embargo, llama la atención que no fue observada mora en la tramitación de los procesos ejecutivos.

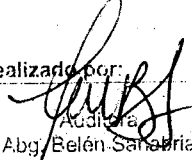
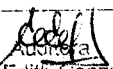
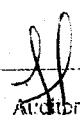
Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que el Magistrado siendo el funcionario superior y encargado de administrar justicia, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y logicidad, con el único fin de lograr la equidad entendida como justicia, debería notar que en una cantidad de juicios ejecutivos, en un porcentaje demasiado elevado, la parte demandada no tiene intervención, así como tampoco, las notificaciones diligenciadas, nunca son recibidas por el/la demandado/a, o no son ubicados en los respectivos domicilios, dejando constancia en las actas realizadas por los ujieres, que dejan la notificación adherida al domicilio denunciado.

Es fundamental enfatizar, que el magistrado, en cumplimiento de su servicio de justicia, exige por parte de este, una serie de cualidades y virtudes que hacen a su perfil; esto y acompañado del buen desempeño de las funciones de cada uno de sus funcionarios, nos lleva a obtener una justicia más eficiente.

5.- RECOMENDACION:

Ante la reciente difusión en los medios de comunicación sobre la llamada "Mafia de los Pagarés", se ha realizado un control in situ en el Juzgado. Sin embargo, resulta inviable poder determinar la existencia de documentos (pagarés) ejecutados en más de una ocasión y/o en más de un Juzgado, debido a que el Juzgado auditado no cuenta con un sistema electrónico que permita una verificación eficiente, ante la situación descrita, por lo que se recomienda:

- La implementación de un sistema electrónico de gestión judicial centralizado, que permita registrar, consultar y rastrear todos los documentos judiciales (pagarés) de manera digitalizada, asimismo una mejor organización y acceso a la información sobre los documentos judiciales. Esto facilitaría la verificación de su ejecución en diferentes Juzgados y evitaría posibles irregularidades.
- Exhortar a los afectados si los hubiere, a través de los canales oficiales de comunicación de la Corte Suprema de Justicia a presentar sus denuncias ante las autoridades competentes, acompañadas de la documentación necesaria que avalen dicha situación.

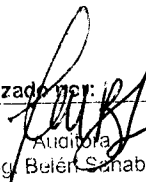
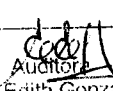
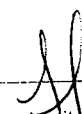
Realizado por:  Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA RECOLETA. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-503 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 44 de 44
---	--	--

Con estas recomendaciones, se contribuiría a mejorar la transparencia, agilidad y eficacia en el sistema judicial, salvo mejor parecer de VV.EE.

Por otro lado, y en atención a todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección recomendar la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia y al **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, con relación a las actuaciones procesales del **Magistrado Víctor Nilo Rodríguez Acosta**. En relación las **Actuarias Judiciales Gloria Isabel Morínigo Gill y Rosa del Pilar Lezcano Correa** y los **Oficiales de Justicia Waldemar Jiménez con Mat. N° 5.946 y Conrado Santos Villaba con Mat. N° 3.001**, la remisión del presente informe a la **Superintendencia General de Justicia** y con relación a las actuaciones procesales de los **ujieres notificadores Ingrid Natalia Prette Goldemberg y Fernando Cáceres González**, remitir el presente informe al Ministerio Público y a la Superintendencia General de Justicia a sus efectos, salvo mejor parecer de VV.EE.

Realizado por:

 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Edith González	 Auditora Abg. Romina Peralta	 Auditora Abg. Florencia Arrúa
--	--	---	---